**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

# ANÁLISIS DEL SECTOR

**PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA**

**OBJETO:**
**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**OCTUBRE 2026**

**BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional":

“La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

Por tanto, en atención al deber indicado en el Decreto 1082 de 2015 y atendiendo al principio de planeación, se presenta a continuación el respectivo análisis.

## 1. OBJETO DE ESTUDIO

Contratar los servicios de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo, así como los servicios complementarios requeridos para el parque automotor del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

## 2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Las actividades económicas están agrupadas por sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La economía clásica divide las actividades económicas en tres sectores, a saber1:

**“Sector primario o agropecuario**

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

**Sector secundario o industrial**

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

**Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.

**Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

**Sector terciario o de servicios**

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no

[1] Banco de la Republica: Disponible en: https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos

productivo, puesto que no produce bienes tangibles; pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional".

Una vez analizada la división de los sectores económicos desde la perspectiva de la economía clásica, se establece que el objeto del presente proceso contractual, orientado a la prestación de servicios de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo, así como de los servicios complementarios requeridos para el parque automotor del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), se enmarca en el sector terciario o de servicios. Lo anterior, teniendo en cuenta que comprende la ejecución de actividades técnicas especializadas que no implican la producción de bienes, sino la prestación de servicios destinados a garantizar la conservación, el adecuado funcionamiento, la seguridad, la operatividad y la disponibilidad de los vehículos oficiales, contribuyendo así al cumplimiento oportuno y eficiente de las funciones institucionales y de la misionalidad de la Entidad.

En este contexto, para efectos del presente análisis del sector, se realizará la identificación y clasificación de los servicios requeridos tomando como referencia la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) y el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC). Esta clasificación permitirá establecer de manera objetiva las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual y constituirá un insumo para el análisis de las variables económicas, la oferta y la demanda, así como para la identificación de los potenciales proveedores que participan en el mercado de los servicios requeridos por la entidad.

A continuación, se muestran los sectores que identifican el presente proceso con la actual necesidad, de acuerdo con el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU).

| **Clasificación CIIU Rev. 4 A.C** | |
|---|---|
| **División** | 45 |
| **Grupo** | 452 |
| **Clase** | 4520 |
| **Descripción** | Mantenimiento y reparación de vehículos automotores |

Teniendo como base la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente (CCE), con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas se logran identificar los productos a adquirir y su correspondiente número de producto, clase, familia, segmento y el nombre del grupo, como se muestra a continuación:

| Grupo | Segmento | Familia | Clase | Nombre Producto |
|---|---|---|---|---|
| SERVICIOS | **78000000** Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo | **78180000** Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes | **78181500** Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos | **78181501** Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos |
| SERVICIOS | **78000000** Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo | **78180000** Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes | **78181500** Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos | **78181502** Reparación de transmisiones |
| SERVICIOS | **78000000** Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo | **78180000** Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes | **78181500** Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos | **78181503** Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite |
| SERVICIOS | **78000000** Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo | **78180000** Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes | **78181500** Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos | **78181505** Servicios de inspección de vehículos |

| Grupo | Segmento | Familia | Clase | Nombre Producto |
|---|---|---|---|---|
| SERVICIOS | **78000000** Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo | **78180000** Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes | **78181500** Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos | **78181506** Servicios de reposición de vidrios de vehículos |
| SERVICIOS | **78000000** Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo | **78180000** Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes | **78181500** Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos | **78181507** Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros |
| SERVICIOS | **76000000** Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos | **76110000** Servicios de aseo y limpieza | **76111800** Limpieza de vehículos de transporte | **76111801** Limpieza de carros o barcos |

Fuente: Clasificador de bienes y servicios | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

## 2.1. CONTEXTO ECONÓMICO

### 2.1.1. VARIABLES ECONÓMICAS

Para el análisis de las variables económicas asociadas al objeto contractual, correspondiente a la contratación de los servicios de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo, así como de los servicios complementarios requeridos para el parque automotor del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), se tendrán en cuenta los factores macroeconómicos y sectoriales que puedan incidir directa o indirectamente en la estructura de costos de los servicios requeridos. Entre las principales variables se consideran la inflación, el Índice de Precios al Consumidor (IPC), la variación de los precios de los repuestos, lubricantes, insumos, materiales y demás componentes necesarios para el mantenimiento automotor, así como los costos de mano de obra especializada, los servicios técnicos y las condiciones generales de oferta y demanda del mercado.

Estas variables son relevantes, teniendo en cuenta que la prestación de los servicios comprende actividades técnicas especializadas de diagnóstico, revisión, mantenimiento preventivo y correctivo, suministro e instalación de repuestos y ejecución de servicios complementarios necesarios para conservar los vehículos oficiales en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, operatividad y disponibilidad. En consecuencia, las fluctuaciones en los precios de los insumos, las autopartes, los componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos, la mano de obra, los equipos de diagnóstico y los demás elementos asociados pueden incidir en los costos de ejecución del contrato y, por ende, en la determinación del presupuesto requerido para atender las necesidades de la Entidad.

De igual manera, dadas las características del mercado automotor, se identifica la participación de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) dedicadas a la prestación de servicios de diagnóstico, mantenimiento y reparación de vehículos, comercialización de repuestos y suministro de servicios complementarios. La diversidad de especialidades técnicas y la existencia de establecimientos con diferentes capacidades operativas permiten identificar potenciales proveedores que podrían participar en el proceso contractual. Por lo anterior, en el análisis económico y de oferta se tendrá en cuenta la participación de las MIPYMES y se procurará promover condiciones que favorezcan la concurrencia y pluralidad de oferentes, de conformidad con la normativa aplicable y sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y de experiencia establecidos por la Entidad.

Finalmente, se analizará el comportamiento de los indicadores económicos pertinentes y la evolución de los precios de los bienes y servicios asociados al mantenimiento automotor durante los periodos de referencia, con el propósito de identificar tendencias del mercado y establecer valores de referencia debidamente sustentados, acordes con las condiciones actuales de oferta y demanda. Este análisis permitirá formular una estimación presupuestal objetiva y razonable, en observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos, procurando que la contratación

responda a las necesidades reales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y contribuya a garantizar la conservación, seguridad, disponibilidad y adecuado funcionamiento del parque automotor, como apoyo al cumplimiento de las funciones institucionales y la misionalidad de la Entidad.

**Variación Trimestral del Producto Interno Bruto (PIB)**

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros.




Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

En el segundo trimestre de 2026pr, respecto al mismo periodo de 2025pr, las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Segundo trimestre 2026pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026pr-II / 2025pr-II | 2026pr / 2025pr | 2026pr-II / 2026pr-I |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | -2,1 | -1,7 | 0,4 |
| Explotación de minas y canteras | 4,2 | 1,6 | 0,4 |
| Industrias manufactureras | 2,0 | 2,3 | -0,4 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 4,8 | 3,7 | 2,8 |
| Construcción | 2,2 | -1,5 | 6,4 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 2,2 | 2,6 | 0,3 |
| Información y comunicaciones | -0,1 | 0,7 | 0,3 |
| Actividades financieras y de seguros | 4,3 | 3,6 | 1,9 |
| Actividades inmobiliarias | 2,1 | 2,1 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 2,6 | 2,5 | 0,8 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 10,0 | 7,9 | 2,3 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 9,5 | 6,3 | 4,0 |
| **Valor agregado bruto** | **3,6** | **2,9** | **1,4** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,4 | 2,7 | 0,2 |
| **Producto Interno Bruto** | **3,5** | **2,9** | **1,3** |

**Fuente:** DANE, PIB_T
prpreliminar

**Comercio al por mayor y al por menor: reparación de vehículos automotores y motocicletas**

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
• Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
• Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

**Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Segundo trimestre 2026[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026[pr]-II / 2025[pr]-II | 2026[pr] / 2025[pr] | 2026[pr]-II / 2026[pr]-I |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 5,9 | 6,0 | 1,8 |
| Transporte y almacenamiento | -0,1 | 0,3 | -0,6 |
| Alojamiento y servicios de comida | -4,0 | -3,0 | -1,7 |
| **Comercio al por mayor y al por menor[1]** | **2,2** | **2,6** | **0,3** |

**Fuente:** DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) constituye una variable macroeconómica de referencia para analizar la evolución de los costos asociados a la prestación del servicio durante el tiempo. El IPC, calculado y certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), mide la variación promedio de los precios de los bienes y servicios consumidos en el país y es el principal indicador de la inflación en Colombia.

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

| IPC | Septiembre | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación año corrido | | Variación anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| IPC total | 0,32 | **0,37** | 4,55 | **5,74** | 5,18 | **6,29** |

**Fuente:** DANE, IPC

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.
En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%),

Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

DANE

**IPC. Variación y contribución mensual, año corrido y anual, según divisiones de bienes y servicios para el total IPC**

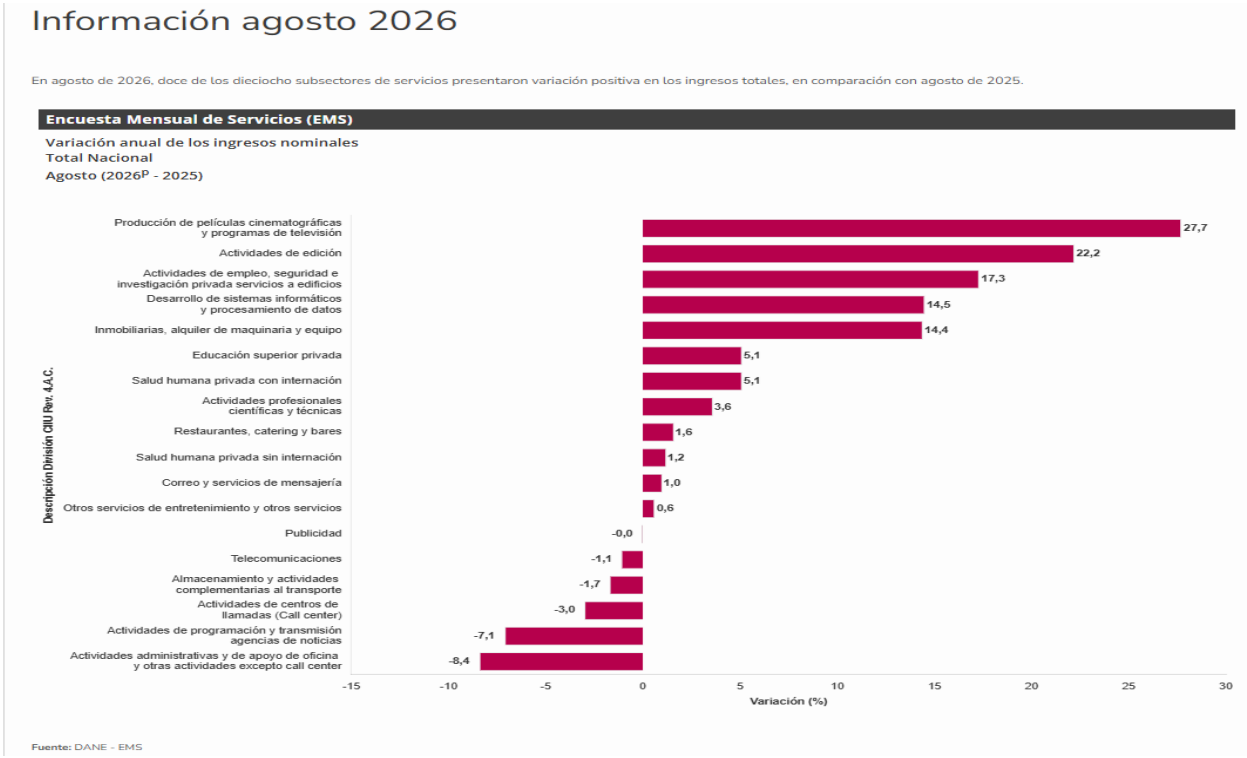
Según divisiones de bienes y servicios. Total IPC

**Septiembre de 2026**

| Divisiones | Ponderación | Variación | | | Contribución | | | Participación | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Mensual | Año corrido | Anual | Mensual | Año corrido | Anual | Mensual | Año corrido | Anual |
| Alimentos Y Bebidas No Alcohólicas | 15,05 | 0,78 | 8,00 | 6,74 | 0,15 | 1,50 | 1,28 | 40,55 | 26,10 | 20,39 |
| Bebidas Alcohólicas Y Tabaco | 1,70 | 0,23 | 4,84 | 6,05 | 0,00 | 0,08 | 0,10 | 1,09 | 1,45 | 1,65 |
| Prendas De Vestir Y Calzado | 3,98 | 0,10 | 2,66 | 3,12 | 0,00 | 0,08 | 0,09 | 0,78 | 1,39 | 1,49 |
| Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles | 33,12 | 0,31 | 4,94 | 5,74 | 0,09 | 1,54 | 1,78 | 25,92 | 26,79 | 28,31 |
| Muebles, Artículos Para El Hogar Y Para La Conservación Ordinaria Del Hogar | 4,19 | 0,23 | 6,51 | 6,75 | 0,01 | 0,26 | 0,27 | 2,53 | 4,50 | 4,27 |
| Salud | 1,71 | 0,12 | 5,86 | 7,79 | 0,00 | 0,10 | 0,13 | 0,58 | 1,75 | 2,09 |
| Transporte | 12,93 | 0,13 | 4,39 | 5,27 | 0,02 | 0,59 | 0,71 | 4,89 | 10,29 | 11,22 |
| Información Y Comunicación | 4,33 | -0,02 | 4,08 | 4,45 | 0,00 | 0,11 | 0,12 | -0,14 | 1,83 | 1,83 |
| Recreación Y Cultura | 3,79 | -0,21 | 3,49 | 4,91 | -0,01 | 0,11 | 0,15 | -1,79 | 1,88 | 2,40 |
| Educación | 4,41 | 1,43 | 7,43 | 7,49 | 0,06 | 0,30 | 0,31 | 16,15 | 5,31 | 4,91 |
| Restaurantes Y Hoteles | 9,43 | 0,28 | 7,40 | 9,44 | 0,03 | 0,84 | 1,06 | 8,71 | 14,64 | 16,80 |
| Bienes Y Servicios Diversos | 5,36 | 0,05 | 4,45 | 5,63 | 0,00 | 0,23 | 0,29 | 0,72 | 4,05 | 4,65 |
| **Total** | **100,00** | **0,37** | **5,74** | **6,29** | **0,37** | **5,74** | **6,29** | **100,00** | **100,00** | **100,00** |

**Fuente:** DANE.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
**Actualizado el 7 de Octubre de 2026**

**Encuesta Mensual del Servicio (EMS)**



La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico de enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión (para mayor información en el cambio de parámetros de inclusión véase el archivo de anexos de la EMS específicamente el Anexo 13 “A13. Notas metodológicas”).

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 “Actividades de edición” que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

A continuación, se presenta la variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (agosto 2026 / agosto 2025).

En agosto de 2026, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2025.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Agosto (2026/2025)[p]**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros Ingresos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | -1,7 | -2,0 | 0,0 | 0,2 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 1,0 | 3,2 | -0,0 | -2,2 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 1,6 | 1,5 | 0,6 | -0,5 |
| J | Divsión 58 | Actividades de edición | 22,2 | -4,1 | 0,5 | 25,8 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 27,7 | 6,1 | 16,8 | 4,9 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -7,1 | -11,1 | -0,1 | 4,1 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -1,1 | 2,2 | -2,6 | -0,6 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 14,5 | 13,2 | 1,3 | -0,0 |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 14,4 | 14,4 | -0,2 | 0,2 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 3,6 | 3,8 | -0,1 | -0,0 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | -0,04 | -0,03 | -0,01 | -0,0 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 17,3 | 17,4 | 0,0 | -0,1 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -3,0 | -3,0 | 0,0 | -0,0 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | -8,4 | -7,9 | 0,0 | -0,5 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 5,1 | 5,3 | 0,0 | -0,1 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 5,1 | 5,2 | -0,1 | -0,0 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 1,2 | 1,1 | 0,3 | -0,2 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 0,6 | -1,2 | 0,8 | 1,1 |

**Fuente:** DANE, EMS.

**Información del SMLMV:**

El salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) y el auxilio de transporte se reajustan anualmente mediante decreto del Gobierno nacional, atendiendo, entre otras variables, la inflación causada en la vigencia inmediatamente anterior. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2012 hasta el año 2026.

**Salario mínimo y auxilio de transporte**

| Año | Salario mínimo | Variación porcentual anual % Salario | Auxilio de transporte |
|---|---|---|---|
| 2012 | $ 566.700 | 5,80% | $ 67.800 |
| 2013 | $ 589.500 | 4,02% | $ 70.500 |
| 2014 | $ 616.000 | 4,50% | $ 72.000 |
| 2015 | $ 644.350 | 4,60% | $ 74.000 |
| 2016 | $ 689.455 | 7,00% | $ 77.700 |
| 2017 | $ 737.717 | 7,00% | $ 83.140 |
| 2018 | $ 781.242 | 5,90% | $ 88.211 |
| 2019 | $ 828.116 | 6,00% | $ 97.032 |
| 2020 | $ 877.803 | 6,00% | $ 102.854 |
| 2021 | $ 908.526 | 3,50% | $ 106.454 |
| 2022 | $ 1.000.000 | 10,07% | $ 117.172 |
| 2023 | $ 1.160.000 | 16,00% | $ 140.606 |
| 2024 | $ 1.300.000 | 12,00% | $ 162.000 |
| 2025 | $ 1.423.500 | 9,50% | $ 200.000 |
| 2026 | $ 1.750.905 | 23,00% | $ 249.095 |

*Fuente: Elaboración propia.*

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también, por la disposición de personal que debe poseer el contratista para atender los diferentes servicios que la Entidad requiere. De igual forma, el contratista debe disponer del personal necesario que le permita cumplir con los tiempos de entrega de los servicios demandados. Por lo anterior, es necesario tener en cuenta este aspecto económico, ya que tiene incidencia en la fijación de salarios al interior de una organización.

Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

**Información de la TRM:**

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Esta variable resulta pertinente para el presente análisis, en la medida en que una proporción de los repuestos, autopartes, lubricantes y equipos de diagnóstico empleados en el mantenimiento automotor pueden ser de origen importado, por lo que las variaciones de la tasa de cambio pueden incidir en sus precios en el mercado nacional y, en consecuencia, en los costos de prestación del servicio.




| TCRM: Indicador diario | Unidad | Valor | Vigencia |
|---|---|---|---|
| TRM | COP | 3,194.44 | 10/Oct/2026 - 13/Oct/2026 |

### 2.1.2. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR.

Las entidades y organismos de carácter público, privado y mixto que componen el sector, considerando su nivel jerárquico, jurisdicción territorial y ámbito de actividades, son:

| AGENTE DEL SECTOR | NATURALEZA | NIVEL JERÁRQUICO | ÁMBITO DE ACTIVIDADES | FUENTE DE INFORMACIÓN CON URL |
|---|---|---|---|---|
| Talleres de mecánica automotriz y centros de servicio | Privada, con ánimo de lucro o persona natural comerciante. | Operativo y técnico. | Diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo, reparación de motores, sistemas de frenos, suspensión, dirección y demás componentes mecánicos de los vehículos. | https://www.rues.org.co/ |
| Concesionarios y talleres autorizados de marcas automotrices | Privada, sociedades comerciales. | Operativo, técnico y comercial especializado. | Mantenimiento por marca, diagnóstico especializado, reparación, suministro e instalación de repuestos y componentes originales, de acuerdo con las especificaciones de los fabricantes. | RUES – Consulta empresarial |

| AGENTE DEL SECTOR | NATURALEZA | NIVEL JERÁRQUICO | ÁMBITO DE ACTIVIDADES | FUENTE DE INFORMACIÓN CON URL |
|---|---|---|---|---|
| Distribuidores y comercializadores de autopartes | Privada, personas naturales o jurídicas. | Comercial y de suministro. | Comercialización y suministro de repuestos, filtros, lubricantes, baterías, componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos, llantas y accesorios requeridos para el mantenimiento del parque automotor. | RUES – Registro empresarial |
| Empresas especializadas en electricidad y electrónica automotriz | Privada, personas naturales o jurídicas. | Técnico especializado. | Diagnóstico computarizado, revisión y reparación de sistemas eléctricos, electrónicos, sensores, módulos de control, sistemas de inyección y otros componentes tecnológicos de los vehículos. | Colombia Compra Eficiente – Mantenimiento y Autopartes |
| Empresas de servicios complementarios automotores | Privada, personas naturales o jurídicas. | Operativo y técnico especializado. | Prestación de servicios de alineación, balanceo, montaje de llantas, lubricación, revisión de baterías, lavado técnico y demás actividades complementarias requeridas por el parque automotor, según el alcance contractual. | RUES – Registro empresarial |
| Micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) | Privada, conforme a su forma de constitución y clasificación empresarial. | Microempresarial, pequeño y mediano empresarial. | Prestación de servicios de mecánica general, mantenimiento preventivo y correctivo, reparación especializada y suministro de repuestos y consumibles. Constituyen un segmento potencial de oferentes, sujeto a su capacidad técnica, financiera y operativa. | Ministerio de Comercio, Industria y Turismo |
| Entidades estatales con parque automotor | Pública. | Nacional, departamental y municipal, según la entidad. | Demanda de servicios de mantenimiento, reparación, diagnóstico y suministro de repuestos para garantizar la conservación, seguridad, disponibilidad y operatividad de los vehículos oficiales. Sus procesos contractuales permiten analizar condiciones de contratación y antecedentes de mercado. | SECOP – Colombia Compra Eficiente |
| Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente | Pública, entidad nacional especializada en contratación estatal. | Nacional e institucional. | Publicación de documentos, lineamientos, estudios del sector, procesos de contratación e instrumentos de agregación de demanda relacionados con el mantenimiento vehicular y la adquisición de autopartes. | Colombia Compra Eficiente |
| Cámaras de Comercio y Confecámaras | Entidades privadas de naturaleza corporativa, de carácter gremial y sin ánimo de lucro, en los términos legales aplicables. | Gremial y registral, con cobertura regional y nacional. | Administración de registros empresariales, consulta de información de comerciantes y sociedades, identificación de actividades económicas y caracterización de potenciales proveedores del sector automotor. | Confecámaras – RUES |

La demanda institucional de los servicios de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo, así como de los servicios complementarios requeridos para el parque automotor del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), se sustenta en la necesidad de garantizar la conservación, seguridad, operatividad y disponibilidad de los vehículos oficiales, como recursos de apoyo para el cumplimiento de las funciones institucionales y la misionalidad de la Entidad. En este contexto, los antecedentes de contratación pública de otras entidades estatales constituyen una fuente de información relevante para identificar necesidades similares, analizar las condiciones de contratación y establecer referentes relacionados con el alcance de los servicios, los requisitos técnicos y los valores del mercado. Para tal efecto, podrán consultarse los procesos publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), relacionados con el mantenimiento y reparación de vehículos automotores, el suministro de repuestos y la prestación de servicios complementarios.

Adicionalmente, el mercado de estos servicios comprende potenciales proveedores de diferentes tamaños y capacidades empresariales, entre ellos talleres de mecánica automotriz, centros de servicio especializados, concesionarios, distribuidores de autopartes y empresas dedicadas al mantenimiento y reparación de vehículos. En consecuencia, la participación en el proceso no se limita necesariamente a grandes empresas, toda vez que pueden existir micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) con capacidad para atender total o parcialmente los requerimientos, de acuerdo con el alcance contractual definido. En este sentido, SECOP II constituye una fuente de información relevante para consultar procesos de contratación, identificar proveedores, revisar contratos celebrados y analizar antecedentes de adquisición de servicios de características similares.

Por lo anterior, para el análisis de la oferta del MADR resulta pertinente identificar y caracterizar los potenciales proveedores, con especial atención a las MIPYMES, verificando aspectos como su experiencia, capacidad técnica y operativa, disponibilidad de personal especializado, cobertura geográfica, capacidad de suministro de repuestos, infraestructura, condiciones económicas y cumplimiento de los requisitos establecidos por la Entidad. Este ejercicio permitirá conocer las condiciones de competencia del mercado, establecer la existencia de pluralidad de oferentes y definir requisitos proporcionales a las necesidades institucionales, favoreciendo la concurrencia y la participación de proveedores idóneos, sin establecer barreras injustificadas y garantizando la selección objetiva y el uso eficiente de los recursos públicos.

### 2.1.3. GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR.

De acuerdo con la revisión de las organizaciones gremiales y asociaciones relacionadas con el sector automotor, se evidencia la existencia de actores nacionales que agrupan, articulan y representan a empresas vinculadas con la fabricación, comercialización, distribución, mantenimiento y reparación de vehículos automotores, así como con el suministro de repuestos, autopartes, lubricantes, llantas y demás bienes y servicios complementarios requeridos para garantizar su adecuado funcionamiento.

Para el objeto contractual correspondiente a “Contratar los servicios de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo, así como los servicios complementarios requeridos para el parque automotor del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”, adquieren especial relevancia las organizaciones gremiales relacionadas con la comercialización de autopartes, los talleres de mecánica automotriz, los centros de servicio especializados y la industria automotriz, en la medida en que permiten identificar las dinámicas del mercado, los segmentos de proveedores y las actividades económicas relacionadas con los requerimientos de la Entidad. En este contexto, la Asociación del Sector Automotriz y sus Partes (ASOPARTES), la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), a través de su Cámara de la Industria Automotriz, y la Asociación Colombiana de Fabricantes de Autopartes (ACOLFA) constituyen referentes para la consulta de información sectorial y la caracterización de los agentes que intervienen en la cadena de suministro y prestación de servicios automotores.

De igual manera, la Federación Nacional de Comerciantes Empresarios (FENALCO), a través de sus espacios y representaciones vinculados con el sector automotor, y la Asociación Nacional de Movilidad Sostenible (ANDEMOS) pueden aportar información complementaria sobre las condiciones del mercado, la comercialización de vehículos y sus componentes, las tendencias de la industria y la evolución del sector. La consulta de estas organizaciones, junto con la revisión de los procesos de contratación publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), permitirá fortalecer el análisis de la oferta, identificar potenciales proveedores y establecer referentes para la determinación de condiciones técnicas y económicas acordes con las necesidades del Ministerio.

| GREMIO O ASOCIACIÓN | SECTOR QUE REPRESENTA | ÁMBITO DE ACTIVIDADES | COBERTURA | URL DE DONDE SE TOMÓ LA INFORMACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| Asociación del Sector Automotriz y sus Partes (ASOPARTES) | Comercio de autopartes, mantenimiento y reparación automotriz. | Representación gremial, capacitación técnica, fortalecimiento empresarial y articulación de empresas dedicadas a la comercialización de repuestos y a los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos. | Nacional, con presencia regional mediante seccionales y actividades en distintas zonas del país. | https://asopartes.com/ |
| Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI) – Cámara de la Industria Automotriz | Industria automotriz, ensambladores de vehículos, motocicletas y fabricantes de autopartes. | Representación de la industria, promoción de la competitividad, desarrollo productivo, innovación tecnológica y fortalecimiento de las cadenas de suministro del sector automotor. | Nacional. | https://www.andi.com.co/Home/Camara/4 |
| Federación Nacional de Comerciantes Empresarios (FENALCO) – Seccional Bogotá Cundinamarca | Comercio de llantas, talleres, servitecas y servicios relacionados con el sector automotor. | Representación gremial de comerciantes y prestadores de servicios automotores, incluidos talleres de reparación y mantenimiento, comercializadores de llantas y proveedores de equipos de diagnóstico. | Regional: Bogotá y Cundinamarca. | https://fenalcobogota.com.co/conozcanos/ |
| Asociación Colombiana de Fabricantes de Autopartes (ACOLFA) | Industria de fabricación de autopartes y componentes automotores. | Representación de fabricantes de autopartes y actividades relacionadas con el desarrollo industrial y la cadena de suministro automotriz. | Nacional. | https://www.acolfa.org.co/ |
| Asociación Nacional de Movilidad Sostenible (ANDEMOS) | Industria y mercado automotor, movilidad y tecnologías asociadas. | Análisis del mercado de vehículos, información sectorial y promoción de iniciativas relacionadas con la movilidad sostenible y el desarrollo del sector automotor. | Nacional. | https://www.andemos.org/ |

En consecuencia, la información suministrada por los gremios y asociaciones constituye un insumo para la caracterización general del sector, sin que su inclusión implique que sus afiliados cuenten automáticamente con la capacidad para ejecutar el objeto contractual. Por tanto, será necesario verificar individualmente la experiencia, la capacidad técnica y operativa, la disponibilidad de personal especializado, la cobertura geográfica, el suministro de repuestos y el cumplimiento de los demás requisitos establecidos por la Entidad, con el propósito de promover la pluralidad de oferentes y garantizar condiciones de competencia, eficiencia y economía en el uso de los recursos públicos.

## 2.2. CONTEXTO TÉCNICO

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en cumplimiento de sus funciones institucionales y con el propósito de garantizar la adecuada operación de los recursos destinados al desarrollo de sus actividades administrativas y misionales, requiere contratar los servicios de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo, así como los servicios complementarios requeridos para el parque automotor de la Entidad, con el fin de conservar los vehículos oficiales en condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad, operatividad y disponibilidad.

Los vehículos oficiales constituyen un recurso de apoyo fundamental para el cumplimiento de las funciones institucionales del Ministerio, en la medida en que facilitan el desplazamiento de servidores públicos, la atención de compromisos oficiales, el desarrollo de actividades administrativas y operativas y la ejecución de labores relacionadas con la misionalidad de la Entidad. En consecuencia, resulta necesario implementar

acciones de mantenimiento que permitan preservar sus condiciones mecánicas, eléctricas, electrónicas y funcionales, reducir la ocurrencia de fallas y contribuir a la prolongación de su vida útil.

Desde el punto de vista técnico, los servicios requeridos comprenden actividades especializadas de diagnóstico y/o peritaje, mantenimiento preventivo y correctivo y ejecución de servicios complementarios (lavados y despinche), de acuerdo con las condiciones particulares de cada vehículo, sus características técnicas, kilometraje, antigüedad, estado de funcionamiento y recomendaciones del fabricante.
Estas actividades deberán permitir la identificación oportuna de anomalías, la determinación de las intervenciones necesarias y la recuperación de las condiciones de funcionamiento de los automotores, según corresponda.

El mantenimiento preventivo deberá contemplar las revisiones periódicas y las intervenciones necesarias para reducir el desgaste prematuro de los componentes y prevenir fallas que puedan afectar la seguridad y el desempeño de los vehículos. Actividades desagregadas en el Anexo 1 Especificaciones técnicas.

Por su parte, el mantenimiento correctivo comprenderá las actividades de diagnóstico, reparación, ajuste o sustitución de componentes que presenten fallas, deterioro o daños que afecten el funcionamiento normal de los automotores. Para su ejecución, será necesario identificar las causas de las anomalías, determinar las intervenciones requeridas y emplear repuestos, materiales, herramientas y equipos adecuados, garantizando la compatibilidad de los componentes instalados y la calidad de las reparaciones efectuadas.

De igual manera, los servicios complementarios (lavados y despinche), deberán atender las necesidades particulares del parque automotor y comprender aquellas actividades adicionales que resulten necesarias para conservar o restablecer las condiciones adecuadas de funcionamiento de los vehículos, de acuerdo con el alcance definido en el Anexo 1 Especificaciones técnicas. Estos servicios deberán responder a requerimientos técnicamente justificados y ejecutarse bajo estrictas aprobaciones por parte de la supervisión evitando intervenciones innecesarias y procurando el uso racional de los recursos asignados.

La prestación de los servicios deberá considerar la diversidad de marcas, modelos, características técnicas, sistemas mecánicos y electrónicos y condiciones de operación de los vehículos que conforman el parque automotor del Ministerio. En consecuencia, el contratista deberá contar con personal competente, infraestructura, herramientas, equipos de diagnóstico y capacidad operativa suficientes para atender los requerimientos de mantenimiento y reparación que se presenten, de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas por la Entidad.

Desde el punto de vista operativo, será necesario establecer mecanismos de coordinación entre el contratista y la supervisión designada por el Ministerio para programar las intervenciones, autorizar los servicios requeridos, realizar el seguimiento a las actividades ejecutadas y verificar la calidad de los trabajos efectuados. Las intervenciones deberán sustentarse en diagnósticos técnicos que permitan determinar las necesidades reales de cada vehículo y establecer los procedimientos de mantenimiento o reparación correspondientes, procurando reducir los tiempos de inmovilización y las afectaciones a la disponibilidad del parque automotor.

Así mismo, el contratista deberá garantizar la trazabilidad de los servicios prestados mediante órdenes de trabajo, informes de diagnóstico, descripción de las actividades ejecutadas y demás soportes técnicos que permitan verificar las intervenciones realizadas a cada vehículo. Esta documentación deberá facilitar el seguimiento histórico de los mantenimientos, la identificación de fallas recurrentes, el control de los costos asociados y la toma de decisiones relacionadas con la administración y conservación de los automotores de propiedad o a cargo de la Entidad.

La ejecución de los servicios deberá observar las recomendaciones técnicas de los fabricantes, las especificaciones aplicables a cada vehículo y las disposiciones vigentes en materia de seguridad vial, seguridad y salud en el trabajo y protección ambiental, según corresponda. Igualmente, las actividades deberán desarrollarse con procedimientos adecuados, personal idóneo y elementos compatibles con las

características de los automotores, procurando garantizar la calidad de las reparaciones, la confiabilidad de los sistemas intervenidos y la seguridad durante su operación.

Desde la perspectiva de la gestión institucional, el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor constituye una actividad necesaria para fortalecer la continuidad operativa del Ministerio, reducir los riesgos derivados de fallas mecánicas y técnicas, optimizar la disponibilidad de los vehículos oficiales y contribuir a una administración eficiente de los bienes públicos. La ejecución oportuna de estas actividades permite prevenir deterioros mayores, disminuir la probabilidad de reparaciones de mayor costo y facilitar la programación de los recursos requeridos para la conservación de los automotores.

En consecuencia, el requerimiento contractual está orientado a la prestación de servicios especializados para la conservación, mantenimiento y recuperación de las condiciones de funcionamiento del parque automotor. Su ejecución busca prolongar la vida útil de los automotores, mantener condiciones adecuadas de seguridad y operatividad y optimizar los recursos destinados a su administración, de acuerdo con las necesidades efectivas de la Entidad.

Por lo anterior, las condiciones técnicas del proceso se encuentran en el Anexo 1 Especificaciones técnicas con el fin de establecer con claridad el alcance de los servicios, los procedimientos de diagnóstico y mantenimiento, las condiciones para el suministro e instalación de repuestos, los mecanismos de autorización de las intervenciones, los tiempos de atención y entrega, las garantías aplicables y los soportes documentales requeridos para verificar la correcta ejecución contractual. De esta manera, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural podrá contar con servicios que respondan a las necesidades reales de su parque automotor, bajo criterios de calidad, oportunidad, seguridad, trazabilidad y eficiencia, contribuyendo al cumplimiento de sus funciones institucionales y misionales.

## 2.3. CONTEXTO REGULATORIO

Las leyes y demás normas aplicables al presente proceso son los siguientes:

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 80 de 1993: «Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública»
- Ley 1882 de 2018: Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1150 de 2007: «Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos»
- Ley 1474 de 2011: «Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública»
- Ley 1437 de 2011: «Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo»
- Ley 590 de 2000: «Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa».
- Ley 2069 de 2020: «Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia»
- Decreto 1860 de 2021: «Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones»

- Decreto 1082 de 2015: «Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional», en particular los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, que regulan la modalidad de selección de mínima cuantía
- Decreto 761 de 2022: «Por el cual se reglamentan los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 2125 de 2021 y se adiciona la Sección 5 al Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015»
- Decreto 1074 de 2015: «Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo», en lo relativo a los criterios de clasificación empresarial.
- Ley 2294 de 2023: «Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"»
- Decreto 618 del 20 de junio de 2026, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto"

Y las relacionadas con el tema de tránsito en Colombia:

- Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre.
- Ley 1383 de 2010 - Modifica el Código Nacional de Tránsito.
- Decreto 1079 de 2015 – Decreto Único del Sector Transporte
- Resolución 12379 de 2012 – Ministerio de Transporte

## 3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

### 3.1. ANÁLISIS HISTÓRICO DEL MINISTERIO

El Ministerio ha adelantado, entre las vigencias 2023 al 2026, procesos de contratación con objeto similar al del presente análisis, los cuales han sido adjudicados en los siguientes términos:

| Vigencia / Marca | TOYOTA | RENAULT | CHEVROLET | KIA | NISSAN | OTRAS | YAMAHA | MAZDA | JEEP | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Cantidad de Automotores 2023 | 9 | 4 | 2 | 1 | 2 | 1 | 1 | | | 20 |
| Valor 2023 | $ 90.364.051 | $ 55.200.000 | $ 16.500.000 | $ 9.757.447 | $ 24.205.945 | $ 6.700.000 | $ 3.677.233 | | | $ 206.404.676 |
| # Contrato y/o Orden de Compra 2023 | OC-111742 | OC-112451 | OC-112628 | MADR-507-2023 | | | OC-114574 | | | 5 |
| Cantidad de Automotores 2024 | 9 | 6 | 2 | 3 | 2 | 7 | 1 | 3 | 1 | 34 |
| Valor 2024 | $ 152.000.000 | $ 34.000.000 | $ 12.000.000 | $ 13.500.000 | $ 13.145.536 | $ 34.317.595 | $ 4.200.000 | $ 15.500.000 | $ 6.000.000 | $ 284.663.131 |
| # Contrato y/o Orden de Compra 2024 | OC-125015 | OC-125017 | OC-125018 | OC-125016 | 20240691 | | | | | 5 |
| Cantidad de Automotores 2025 | 8 | 4 | 7 | 2 | | | | 2 | | 23 |
| Valor 2025 | $ 155.834.932 | $ 9.350.376 | $ 22.178.560 | $ 6.800.424 | | | | $ 10.544.640 | | $ 204.708.932 |
| # Contrato y/o Orden de Compra 2025 | OC-146854 | OC-146853 | OC-146850 | OC-146851 | | | | OC-146852 | | 5 |
| Cantidad de Automotores 2026 | 8 | 4 | 7 | 2 | 1 | | 1 | 2 | | 25 |
| Valor 2026 | $ 170.700.000 | | | | | | | | | $ 170.700.000 |
| # Contrato y/o Orden de Compra 2026 | 20260793 | | | | | | | | | 1 |

Los procesos de Orden de compra se encuentran en:

https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra

Los procesos de Contratos encuentran en:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

El análisis histórico de la contratación asociada al mantenimiento del parque automotor del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural permite identificar el comportamiento de las cantidades de vehículos atendidos, los recursos destinados a estos servicios, la distribución por marcas y los antecedentes contractuales de las vigencias 2023, 2024, 2025 y 2026. Esta información constituye un referente para establecer las necesidades recurrentes de mantenimiento preventivo y correctivo, diagnóstico y servicios complementarios, así como para apoyar la planeación presupuestal y la estructuración del nuevo proceso contractual.

Desde la perspectiva técnico-financiera, el análisis de la información histórica evidencia variaciones en la cantidad de automotores atendidos y en los valores asociados a los servicios contratados durante las vigencias objeto de estudio. Para el año 2023, se registraron 20 automotores, con un valor total contratado de $206.404.676; en 2024, la cantidad aumentó a 34 automotores, con una inversión de $284.663.131; mientras que, en 2025, se atendieron 23 automotores, por un valor de $204.708.932. Para la vigencia 2026, se contempla una cantidad de 25 automotores, con una asignación presupuestal de $170.700.000. Este comportamiento permite identificar fluctuaciones tanto en la demanda de los servicios como en los recursos financieros destinados a su atención, por lo que resulta pertinente considerar el comportamiento histórico de la contratación como referente para la estimación de las necesidades y la determinación del presupuesto requerido, procurando la adecuada utilización de los recursos públicos, la eficiencia del gasto y la continuidad operativa del parque automotor del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR).

i. Comportamiento histórico por vigencia

| Vigencia | Automotores reportados | Valor total reportado | Variación de cantidad frente al año anterior | Variación del valor frente al año anterior |
|---|---|---|---|---|
| 2023 | 20 | $206.404.676 | — | — |
| 2024 | 34 | $284.663.131 | +70,00 % | +37,91 % |
| 2025 | 23 | $204.708.932 | -32,35 % | -28,09 % |
| 2026 | 25 | Pendiente de consolidación | +8,70 % | No determinable |

En la vigencia 2024 se presentó el mayor volumen de automotores reportados y el mayor valor total de contratación del periodo analizado. Frente a 2023, la cantidad aumentó en 14 automotores, equivalente al 70 %, mientras que el valor contratado se incrementó en $78.258.455, correspondiente aproximadamente al 37,91 %. Este comportamiento refleja una mayor demanda de servicios durante esa vigencia; sin embargo, para determinar sus causas se requiere contrastar el alcance de los contratos, las intervenciones efectuadas, los repuestos incluidos y las condiciones particulares de los vehículos atendidos.

En 2025 se registró una disminución de 11 automotores respecto de 2024, equivalente al 32,35 %, y una reducción del valor total de $79.954.199, correspondiente al 28,09 %. Aunque disminuyeron tanto la cantidad reportada como el valor contratado, estas variaciones no permiten concluir por sí solas que los costos de mantenimiento hayan disminuido, puesto que pueden existir diferencias en el alcance de los servicios, la complejidad de las reparaciones, el tipo de repuestos y la intensidad de uso de los automotores.

Para 2026, la información disponible reporta 25 automotores, dos más que en 2025, lo que representa un incremento del 8,70 %.

ii. Análisis de la distribución por marca

La distribución de los automotores por marca permite identificar los segmentos que requieren atención dentro de la planeación del mantenimiento y la contratación de servicios especializados.

- Toyota: registra 9 automotores en 2023 y 2024, 8 en 2025 y 8 en 2026. Se mantiene como una de las marcas con mayor participación en el parque automotor reportado, por lo que resulta pertinente verificar la

disponibilidad de talleres especializados, repuestos y servicios de diagnóstico compatibles con sus diferentes modelos.

- Renault: pasa de 4 automotores en 2023 a 6 en 2024 y posteriormente a 4 en 2025 y 2026. Su presencia recurrente hace necesario considerar la disponibilidad de servicios de mantenimiento y reparación para esta marca.

- Chevrolet: presenta 2 automotores en 2023 y 2024, cifra que aumenta a 7 en 2025 y se mantiene en 7 para 2026. Este comportamiento evidencia un cambio en la composición del parque automotor reportado, que debe tenerse en cuenta al proyectar las necesidades de atención.

- Kia: registra 1 automotor en 2023, 3 en 2024 y 2 en 2025 y 2026. Aunque su participación es menor frente a otras marcas, sus requerimientos deberán incorporarse en la estructuración técnica del proceso.

- Nissan, Mazda, Yamaha, Jeep y otras marcas: su presencia varía entre las vigencias. Esta diversidad evidencia la necesidad de que el futuro esquema contractual contemple capacidad de atención multimarca y disponibilidad de repuestos y procedimientos de diagnóstico acordes con las características de cada vehículo.

En consecuencia, la contratación deberá estructurarse considerando no solo la cantidad de automotores, sino también la diversidad de marcas, modelos, antigüedad, kilometraje, condiciones mecánicas y necesidades de mantenimiento. Esta información permitirá definir especificaciones técnicas que respondan a las condiciones reales del parque automotor, sin establecer restricciones injustificadas a la participación de proveedores que cuenten con capacidad para prestar los servicios requeridos.

iii. Análisis de los valores históricos y antecedentes contractuales

Los valores registrados muestran que la contratación para el mantenimiento del parque automotor presenta variaciones entre vigencias, tanto en el volumen de vehículos atendidos como en los recursos asociados. Para efectos de la planeación contractual, es importante diferenciar el valor total de los contratos del costo efectivo por vehículo, pues este último depende de las actividades realizadas, los repuestos suministrados, la mano de obra, la frecuencia de mantenimiento y las reparaciones correctivas requeridas.

Como indicador descriptivo, la relación entre el valor total reportado y la cantidad de automotores es la siguiente:

| Vigencia | Valor total reportado | Automotores | Promedio aritmético por automotor |
|---|---|---|---|
| 2023 | $206.404.676 | 20 | $10.320.234 |
| 2024 | $284.663.131 | 34 | $8.372.445 |
| 2025 | $204.708.932 | 23 | $8.900.388 |

Nota: estos valores son promedios aritméticos indicativos.

En cuanto a los antecedentes contractuales, la información suministrada identifica órdenes de compra y contratos internos para las vigencias 2023, 2024 y 2025, entre ellos las órdenes de compra OC-111742, OC-112451, OC-112628, OC-114574, OC-125015, OC-125016, OC-125017, OC-125018, OC-146850, OC-146851, OC-146852, OC-146853 y OC-146854, así como los contratos internos MADR-507-2023 y

20240691. Para 2026 se registra el contrato interno 20260793, cuya información debe complementarse con los respectivos soportes contractuales y financieros.

Estos antecedentes constituyen una base para consultar el alcance de las contrataciones anteriores, identificar las actividades recurrentes, revisar las condiciones económicas pactadas y establecer qué servicios deben mantenerse, ajustarse o incorporarse en el nuevo proceso.

iv. Conclusión del análisis histórico

Del análisis histórico se desprenden las siguientes conclusiones:

El análisis histórico de las vigencias 2023, 2024, 2025 y 2026 evidencia la continuidad de las necesidades de mantenimiento del parque automotor del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, lo que demuestra la importancia de contar con mecanismos de contratación que permitan atender oportunamente los requerimientos de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo, así como los servicios complementarios necesarios para conservar los vehículos oficiales en condiciones adecuadas de funcionamiento.

Los contratos y/o órdenes de compra registrados durante las vigencias analizadas constituyen antecedentes institucionales que facilitan la identificación de necesidades recurrentes, la revisión de las condiciones de prestación de los servicios y la definición de criterios técnicos y económicos para estructurar un nuevo proceso contractual, aprovechando la experiencia adquirida por la Entidad.

La variación en la cantidad de vehículos atendidos durante el periodo analizado evidencia la importancia de ajustar la planeación contractual a las necesidades reales de cada vigencia. Esta información permite proyectar un esquema de atención flexible, acorde con el inventario vehicular, las condiciones de funcionamiento y los requerimientos de mantenimiento de los automotores.
La información histórica permite reconocer las marcas con presencia recurrente en el parque automotor, especialmente Toyota, Renault y Chevrolet, lo cual constituye un referente para identificar proveedores con capacidad técnica, disponibilidad de repuestos y experiencia en el mantenimiento de estas líneas vehiculares, sin excluir la atención de las demás marcas que integran el inventario institucional.

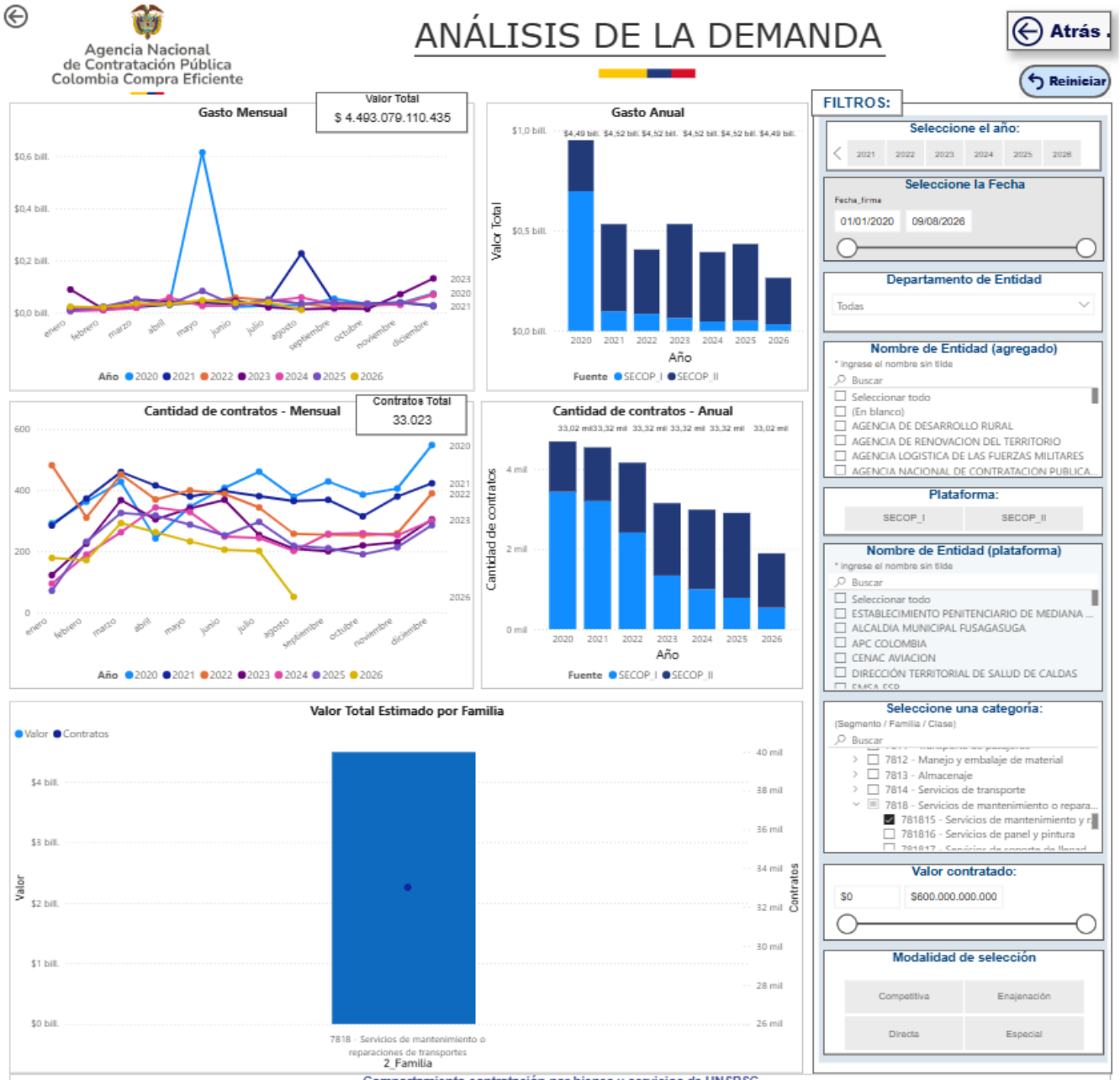
Los valores reportados para las vigencias 2023, 2024 y 2025 proporcionan una base histórica para orientar la estimación de los recursos requeridos en futuras contrataciones. Su análisis, complementado con cotizaciones actualizadas y la revisión de los precios de repuestos, mano de obra y servicios especializados, contribuirá a establecer un presupuesto acorde con las condiciones actuales del mercado.

La identificación de necesidades de mantenimiento para diferentes marcas y tipos de vehículos permite estructurar requerimientos técnicos que faciliten la participación de talleres especializados, centros de servicio automotor y empresas proveedoras de repuestos que acrediten la capacidad necesaria para ejecutar el objeto contractual, favoreciendo la concurrencia y la competencia en condiciones objetivas.
La continuidad de estos servicios permite fortalecer las actividades de mantenimiento preventivo, atender oportunamente las fallas identificadas y reducir el riesgo de deterioro prematuro de los automotores. Esto contribuye a mejorar su disponibilidad operativa y a apoyar el cumplimiento de las actividades administrativas y misionales del Ministerio.

El análisis histórico de la contratación del parque automotor del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural constituye un insumo favorable para la estructuración del nuevo proceso contractual, al proporcionar información sobre las necesidades atendidas, los valores registrados y la composición del inventario vehicular por marca. Estos antecedentes permiten fortalecer la planeación técnica, económica y presupuestal, definir condiciones acordes con las necesidades institucionales y orientar la contratación hacia la prestación oportuna y eficiente de los servicios requeridos, con el propósito de garantizar la seguridad, conservación, operatividad y disponibilidad de los vehículos oficiales que apoyan el cumplimiento de la misionalidad de la Entidad.

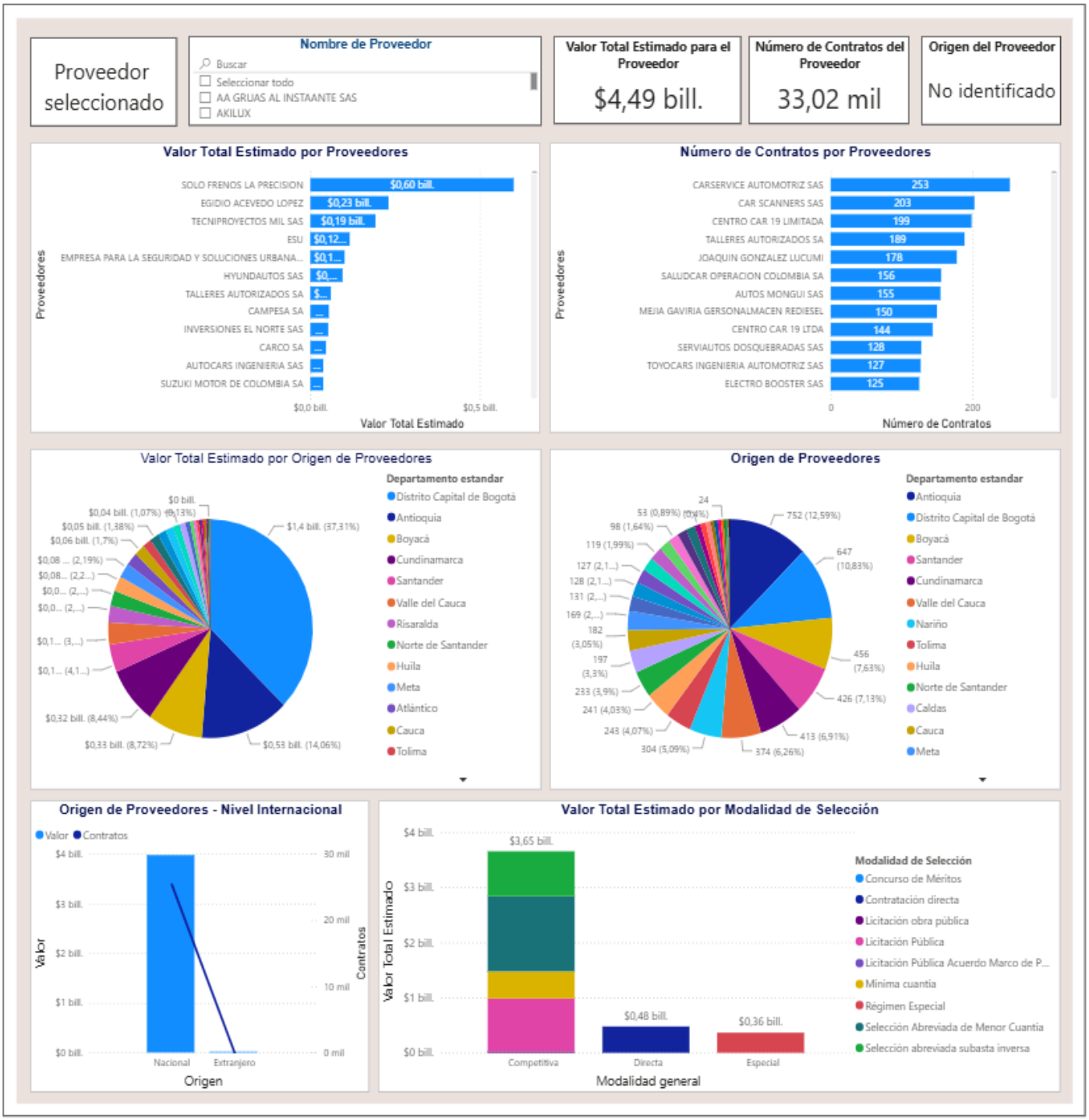
### 3.2. ANÁLISIS DE DEMANDA - MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) procede a analizar el período de contratación del 01 de enero de 2020 al 09 de agosto de 2026, Para el estudio del sector del MADR, tomando como referencia el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC 78181500 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos:




**Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC**

| Año | 2020 | | | 2021 | | | 2022 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Pa |
| 7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes | 4690 | $951.777.336.686 | 27,26% | 4545 | $533.450.973.800 | 15,28% | 4162 | $406.875.045.394 | |
| Total | 4690 | $951.777.336.686 | 27,26% | 4545 | $533.450.973.800 | 15,28% | 4162 | $406.875.045.394 | |




De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

**Análisis de la demanda histórica de contratación pública, sector: Servicios de mantenimiento o reparación de transportes – UNSPSC 7818**

De acuerdo con la información visible en el tablero, la consulta registra un valor total aproximado de $4.493.079.110.435, correspondiente al universo de información que se encuentra seleccionado en la herramienta. Asimismo, se reportan 33.023 contratos para el periodo 2020 AL 2026.

Estas cifras reflejan una actividad contractual de magnitud considerable en el mercado público. Sin embargo, deben interpretarse como información agregada de la consulta y no como valores atribuibles exclusivamente a una entidad, proveedor o proceso particular.

En este sentido, el valor total constituye un referente del volumen económico de la contratación pública registrada en el sistema, mientras que la cantidad de contratos permite dimensionar la recurrencia de las adquisiciones y la existencia de una demanda institucional sostenida en el tiempo.

La gráfica de gasto anual muestra una variación en el valor contratado durante el periodo 2020-2026. Visualmente, los años 2020 y 2021 presentan los valores más elevados, mientras que a partir de 2022 se observa una reducción progresiva, con diferencias entre las vigencias siguientes.

Desde la perspectiva financiera, el comportamiento observado permite identificar la necesidad de diferenciar entre las apropiaciones o valores contratados por vigencia, la ejecución efectiva de los recursos y el número de contratos celebrados. Estos indicadores pueden evolucionar de manera distinta, por lo que la estimación presupuestal de un nuevo proceso debe sustentarse en datos comparables y en las necesidades reales de la entidad.

La gráfica de cantidad de contratos presenta actividad contractual durante las diferentes vigencias, con fluctuaciones mensuales y variaciones entre años. Se observa que la contratación no se distribuye uniformemente a lo largo del calendario, sino que presenta incrementos y disminuciones en determinados meses.

Para el MADR, esta información resulta útil como referencia para considerar una programación oportuna del proceso, prever las necesidades de atención durante la vigencia y evitar que la contratación se concentre únicamente en momentos en los que puedan presentarse restricciones de tiempo para la prestación de los servicios.

| Vigencia / Marca | TOYOTA | RENAULT | CHEVROLET | KIA | NISSAN | OTRAS | YAMAHA | MAZDA | JEEP | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Cantidad de Automotores 2023 | 9 | 4 | 2 | 1 | 2 | 1 | 1 | | | 20 |
| Valor 2023 | $ 90.364.051 | $ 55.200.000 | $ 16.500.000 | $ 9.757.447 | $ 24.205.945 | $ 6.700.000 | $ 3.677.233 | | | $ 206.404.676 |
| # Contrato y/o Orden de Compra 2023 | OC-111742 | OC-112451 | OC-112628 | MADR-507-2023 | | | OC-114574 | | | 5 |
| Cantidad de Automotores 2024 | 9 | 6 | 2 | 3 | 2 | 7 | 1 | 3 | 1 | 34 |
| Valor 2024 | $ 152.000.000 | $ 34.000.000 | $ 12.000.000 | $ 13.500.000 | $ 13.145.536 | $ 34.317.595 | $ 4.200.000 | $ 15.500.000 | $ 6.000.000 | $ 284.663.131 |
| # Contrato y/o Orden de Compra 2024 | OC-125015 | OC-125017 | OC-125018 | OC-125016 | 20240691 | | | | | 5 |
| Cantidad de Automotores 2025 | 8 | 4 | 7 | 2 | | | | 2 | | 23 |
| Valor 2025 | $ 155.834.932 | $ 9.350.376 | $ 22.178.560 | $ 6.800.424 | | | | $ 10.544.640 | | $ 204.708.932 |
| # Contrato y/o Orden de Compra 2025 | OC-146854 | OC-146853 | OC-146850 | OC-146851 | | | | OC-146852 | | 5 |
| Cantidad de Automotores 2026 | 8 | 4 | 7 | 2 | 1 | | 1 | 2 | | 25 |
| Valor 2026 | $ 170.700.000 | | | | | | | | | $ 170.700.000 |
| # Contrato y/o Orden de Compra 2026 | 20260793 | | | | | | | | | 1 |

## 3.3. PROCESOS DE OTRAS ENTIDADES

A través de la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), se identifican procesos adelantados por diferentes entidades estatales colombianas relacionados con la prestación de los servicios de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo, así como los servicios complementarios requeridos para el parque automotor, destinados a garantizar la disponibilidad, seguridad y condiciones adecuadas de

funcionamiento de la flota vehicular oficial, con características similares a las requeridas en el presente proceso de selección, cuyo objeto corresponde a la "Contratar los servicios de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo, así como los servicios complementarios requeridos para el parque automotor del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural".

A continuación, se presenta la relación de dichos procesos, con el propósito de analizar el comportamiento de la demanda en el mercado, identificar las prácticas de contratación adoptadas por otras entidades públicas y contar con referentes que permitan fortalecer la estructuración técnica, económica y contractual del presente proceso de contratación.

La consulta fue realizada en octubre de 2026, a partir de la información pública disponible en el SECOP II y, cuando fue necesario, en los sitios web oficiales de las entidades relacionadas, priorizando procesos adelantados durante los últimos cinco (5) años, particularmente aquellos que presentan similitud en cuanto al objeto, alcance, tipo de servicio, tipología vehicular y características de los componentes automotrices objeto de diagnóstico, mantenimiento y/o reparación.

| **Entidad** | MINISTERIO DEL INTERIOR | INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES | SENA REGIONAL BOYACA Grupo Administrativo CDAA |
|---|---|---|---|
| **Núm. De Proceso** | IPMC-007-2026 | SASI-0001-DRNR-2026 | MC-RB-CDAA-006-2026 |
| **Modalidad** | Mínima cuantía | Selección abreviada subasta inversa | Mínima cuantía |
| **Estado Del Proceso** | Proceso adjudicado y celebrado | Proceso adjudicado y celebrado | Proceso adjudicado y celebrado |
| **Plazo** | 4 meses | 8 meses | 8 meses |
| **Código UNSPSC** | 78181500 | 78181500 | 78181500 |
| **Objeto** | Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluidas autopartes y mano de obra, para los vehículos convencionales que conforman el parque automotor del Ministerio del Interior | Mantenimiento preventivo y correctivo vehículos - instituto de medicina legal | Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo vehículos automotores y maquinaria |
| **Presupuesto** | 67.221.194 | 92.406.507 | 134.000.000 |
| **Garantías** | • Cumplimiento 20%<br>• Pago de salarios 5%<br>• Calidad del servicio 20%<br>• Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20% | • Cumplimiento 20%<br>• Pago de salarios 5%<br>• Calidad del servicio 30%<br>• Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20% | • Cumplimiento 20%<br>• Pago de salarios 10%<br>• Calidad del servicio 20%<br>• Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20% |
| **Criterios Diferenciales Para MIPYMES** | Experiencia diferencial para MIPYME en el sistema de compras públicas. de la invitación pública La Entidad respecto a la experiencia habilitante, se establece un criterio diferencial con relación al número de certificaciones de contratos con su respectiva acta de terminación y/o liquidación, para lo cual, el proponente podrá acreditar la experiencia específica presentando máximo cuatro (4) certificaciones para empresas clasificadas como Mipymes. | Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, de conformidad con lo establecido en el Documento Complementario a la Invitación Pública. | N/A |
| **Oferentes** | • MENDEZ GARAGE VEHÍCULOS DE MOTOR COLOMBIA, BOGOTÁ | • AUTOFUEL.SAS<br>• KAZU IMPORTACIONES SAS<br>• ELECTRO BOOSTER S.A.S | AGROAUTOMOTORA SAS |

| **Entidad** | MINISTERIO DEL INTERIOR | INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES | SENA REGIONAL BOYACA Grupo Administrativo CDAA |
|---|---|---|---|
| | • COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS<br>• SRRUEDAS.COM<br>• MORARCI GROUP S.A.S.<br>• TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA | | |
| **Adjudicatario** | MORARCI GROUP S.A.S. | KAZU IMPORTACIONES SAS | AGROAUTOMOTORA SAS |
| **Link Del Proceso** | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE |

**Conclusión técnica de procesos de otras entidades**

Del análisis comparativo de los procesos de contratación adelantados por el Ministerio del Interior, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y el SENA – Regional Boyacá, se evidencia que las entidades públicas han contratado servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para sus vehículos automotores mediante diferentes modalidades de selección, de acuerdo con las características, el presupuesto y las condiciones particulares de sus necesidades institucionales.

Los procesos identificados tienen en común la utilización del código UNSPSC 78181500, asociado a servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, lo que permite establecer una correspondencia con el objeto contractual objeto de análisis. Asimismo, se observa que los procesos fueron adjudicados y celebrados, con presupuestos de $67.221.194, $92.406.507 y $134.000.000, respectivamente, y plazos de ejecución de cuatro (4) y ocho (8) meses. Estos antecedentes constituyen referentes para evaluar la estructuración técnica, presupuestal y contractual del proceso que pretende adelantar el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR).

En relación con la participación del mercado, se identificaron diferentes proveedores especializados en el sector automotor, entre ellos MORARCI GROUP S.A.S., KAZU IMPORTACIONES S.A.S. y AGROAUTOMOTORA S.A.S., quienes resultaron adjudicatarios en los procesos analizados. La pluralidad de oferentes registrada en dos de los procesos constituye un indicio de la existencia de proveedores potenciales para atender esta clase de servicios; sin embargo, esta información no permite concluir, por sí sola, que exista pluralidad efectiva de oferentes en el ámbito geográfico, técnico y económico específico requerido por el MADR.

Respecto de las garantías, se evidencia que las entidades incorporaron amparos relacionados con el cumplimiento contractual, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, la calidad del servicio y la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados. Los porcentajes establecidos presentan variaciones entre procesos, por lo que el MADR deberá definir los amparos, porcentajes y vigencias aplicables de acuerdo con el análisis de riesgos, las obligaciones contractuales y las disposiciones normativas vigentes.

En cuanto a los criterios diferenciales para las MIPYMES, se observa que dos de las entidades contemplaron medidas específicas de participación, relacionadas con la acreditación de experiencia y la preferencia por sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (BIC) pertenecientes al segmento MIPYME. En consecuencia, el MADR deberá evaluar la incorporación de los criterios diferenciales que resulten procedentes, conforme a la normativa aplicable y a las características del proceso, con el propósito de promover la participación de

este segmento empresarial sin afectar la selección objetiva ni el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.

En conclusión, los antecedentes contractuales analizados constituyen referentes de mercado para la estructuración del proceso cuyo objeto consiste en "Contratar los servicios de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo, así como los servicios complementarios requeridos para el parque automotor" del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Por lo anterior, se recomienda utilizar la información recopilada como insumo para los requisitos habilitantes, las condiciones de calidad, las garantías y los criterios de selección, asegurando que estos respondan a las necesidades reales del MADR, a los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva, y a las disposiciones aplicables en materia de contratación estatal.

## 4. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para el desarrollo del presente análisis del sector y estudio de mercado, se tomaron como referencia las empresas que prestaron sus servicios al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) durante las vigencias 2025 y 2026. A partir de esta identificación, se efectuó una consulta en la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y la oferta de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, correspondiente al periodo comprendido entre el 14 de febrero de 2020 y el 1 de octubre de 2026, con el fin de identificar que los proveedores hubieran participado en procesos de contratación con objetos similares al requerido por la Entidad en otras entidades.

Por lo anterior, los resultados obtenidos permiten contar con referentes de contratación, sin que ello implique que las empresas identificadas hayan contratado directamente con el MADR durante todas las vigencias consultadas. Las empresas identificadas se relacionan a continuación:

| Razón social | NIT | Tamaño empresarial | Fuente | URL de verificación |
|---|---|---|---|---|
| AUTOS MONGUI S.A.S. | 830006596 | Pequeña empresa | Revista Alternativa | https://empresas.larepublica.co/colombia/bogota/bogota-d-c/autos-mongui-s-a-s-830006596?utm_source=chatgpt.com |
| MORARCI GROUP S.A.S. | 900110012 | Mediana empresa | Revista Alternativa | https://empresas.larepublica.co/colombia/atlantico/barranquilla/morarci-group-s-a-s-900110012?utm_source=chatgpt.com |
| AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. – AUTOINVERCOL | 800020006 | Mediana empresa | edirectorio.net | https://edirectorio.net/empresa/auto-inversiones-colombia-sa-autoinvercol?utm_source=chatgpt.com |
| CENTRO CAR 19 LTDA | 800250589 | Pequeña Empresa | Revista Alternativa | https://empresas.larepublica.co/colombia/bogota/bogota-d-c/centro-car-19-limitada-800250589?utm_source=chatgpt.com |


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$52.050.830.554
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
466
Cantidad de contratos - Anual
Valor Contratación
$52,05 mil M
Número de Proveedores
7
Número de Contratos
466
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor ( Plataforma)
Valor contratado:
Modalidad de selección




**Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC**

| Año | 2018 | | | 2019 | | | 2020 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes | 32 | $1.283.039.519 | 2,46% | 61 | $6.180.203.622 | 11,87% | 43 | $4.822.169.048 | 9,26% |
| **Total** | **32** | **$1.283.039.519** | **2,46%** | **61** | **$6.180.203.622** | **11,87%** | **43** | **$4.822.169.048** | **9,26%** |


De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

A continuación, se presenta el análisis de la oferta con base en los datos extraídos del tablero de Colombia Compra Eficiente:

i. Identificación de los Potenciales Oferentes

El tablero de información consolida una muestra de cuatro (4) proveedores activos identificados en el segmento de contratación pública objeto de análisis. Si bien en la gráfica se reportan siete (7) proveedores, es necesario precisar que esta diferencia obedece a inconsistencias en la digitación de los nombres por parte de las entidades que reportaron la información, por lo que, una vez depurados y homologados los registros, se establece que corresponden efectivamente a cuatro (4) proveedores distintos. En consecuencia, para efectos del análisis de mercado, se toma como referencia la información depurada. A partir de la gráfica «Valor Total Estimado por Proveedor», se procede a identificar los principales competidores y su participación en términos del valor estimado de la contratación, con el fin de reconocer la concentración de la oferta y caracterizar la dinámica competitiva del segmento analizado.

- MORARCI GROUP SAS: Es el oferente con mayor peso en valor total estimado de adjudicación dentro de los datos reportados.

- AUTOS MONGUI SAS: Registra una sólida participación tanto en montos económicos como en volumen de órdenes/contratos (línea de tendencia).

- CENTRO CAR 19 LIMITADA / CENTRO CAR 19 LTDA: Presenta un alto volumen histórico de contratos individuales ejecutados, lo que denota alta recurrencia operativa.

- AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA AUTOINVERCOL: Registra participación media/baja en los valores agregados de este tablero, pero cuenta con presencia en el histórico sectorial.

Conclusión del segmento: Existe una concentración del valor en los tres primeros operadores (Morarci Group, Autos Monguí y Centro Car 19), lo cual permite identificarlos como referentes del mercado, sin que ello implique limitación alguna a la participación de otros proveedores que acrediten las condiciones exigidas en el proceso.

ii. Análisis Financiero

El comportamiento económico del mercado de mantenimiento automotor presenta las siguientes métricas agregadas:

- Valor Total del Mercado Analizado: $52.050.830.554 (Cincuenta y dos mil cincuenta millones ochocientos treinta mil quinientos cincuenta y cuatro pesos M/CTE) adjudicados globalmente en la muestra.
- Distribución del Gasto Anual: Se observa un comportamiento variable en la inversión pública. El pico histórico de gasto consolidado se alcanzó en el año 2022, seguido de un decrecimiento gradual en 2023 y 2024, con un comportamiento de estabilización moderada hacia el cierre del periodo parcial de 2026.
- Estacionalidad Mensual (Gasto Mensual): El análisis mensual histórico muestra fluctuaciones extremas. Destaca un pico masivo de facturación/gasto en el mes de mayo (impulsado fuertemente por la ejecución atípica reportada del año 2022). Los meses restantes muestran un promedio plano que oscila entre $0 y $1.500 millones mensuales.

iii. Análisis Técnico

A nivel operativo y de segmentación técnica del servicio, los datos aportan variables clave para definir la estrategia de contratación:

- Volumen de Transacciones: Se reporta un consolidado de 466 contratos procesados. Esto indica que el modelo contractual del Estado tiende a atomizar el servicio en múltiples órdenes de servicio de menor cuantía o requerimientos específicos por vehículo/sede, en lugar de macro contratos únicos.
- Capacidad Operativa Requerida: La gráfica de Cantidad de contratos - Anual evidencia que la mayor carga operativa sectorial se ejecutó entre 2022 y 2024, superando los 65 contratos anuales por vigencia (llegando a picos de 79).
- Clasificación de Bienes y Servicios (Filtro UNSPSC sugerido): De acuerdo con el panel de categorías en los filtros, los códigos técnicos relacionados corresponden principalmente a la clase servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.

iv. Análisis de la Participación de las MIPYMES

- Nivel de Concentración: De los cuatro (4) proveedores identificados, uno (1) corresponde a gran empresa (AUTOS MONGUI SAS), dos (2) a medianas empresas (MORARCI GROUP S.A.S. y AUTOINVERCOL S.A.) y uno (1) a pequeña empresa (CENTRO CAR 19 LTDA), lo que evidencia la participación del segmento MIPYME en este mercado y su capacidad para ejecutar contratos de objeto similar.

v. Análisis Jurídico

Con base en las variables contractuales del tablero observados, se determinan los siguientes lineamientos legales:

- Modalidades de Selección: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y considerando que el valor estimado de la contratación no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, la modalidad de selección procedente corresponde a Mínima Cuantía. Así mismo, del análisis efectuado al sector económico y al mercado objeto de contratación se evidencia la existencia de pluralidad de oferentes con capacidad técnica, jurídica y financiera para atender las necesidades de la Entidad, circunstancia que permite garantizar los principios de transparencia, economía, selección objetiva y libre concurrencia. En consecuencia, el presente proceso contractual se adelantará mediante la modalidad de Mínima Cuantía, por ser la que se ajusta a la naturaleza del objeto contractual y al presupuesto estimado para su ejecución.

- Plataforma de Contratación: El mercado evaluado se encuentra migrado y validado bajo la estructura transaccional de SECOP II, garantizando el principio de transparencia, publicidad y trazabilidad jurídica de las ofertas desde su presentación electrónica hasta la firma del contrato.

### 4.1. CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, «Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas», establece:

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos a las empresas consideradas MIPYME domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- Tiempo de experiencia.
- Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- Índices de capacidad financiera.
- Índices de capacidad organizacional.

Así las cosas, se establece como requisito habilitante diferencial con la finalidad de beneficiar a las MIPYMES domiciliadas en Colombia, el siguiente aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de experiencia, aspecto que será verificado por el evaluador técnico.
Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica o proponente plural que tenga la calidad de MIPYME podrá acreditar hasta cuatro (4) certificaciones de contratos requeridas para el presente proceso de selección, de tal suerte que la sumatoria del valor de las certificaciones acreditadas sea equivalente o superior al presupuesto oficial del presente proceso, según lo dispuesto en los literales (a) y (b) del numeral 5.2.1.

Por su parte, los Oferentes que no tengan la calidad de MIPYME deberán acreditar hasta dos (2) contratos que cumplan con las condiciones de experiencia establecidas en el presente proceso de selección, cuya sumatoria en valor sea equivalente o superior al presupuesto oficial del proceso, de conformidad con lo dispuesto en los literales (a) y (b) del numeral 5.2.1.

Las certificaciones correspondientes a los contratos acreditados deberán relacionarse en el FORMATO RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

ACREDITACIÓN MIPYME NACIONAL.

En caso de que el proponente ostente la calidad de Mipyme nacional, el mismo deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial exigido por la ley, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021. Asimismo, deberá contar como mínimo un (1) año de constitución. Para lo cual deberá aportar la siguiente documentación:

i. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

ii. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo TREINTA (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que

ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales en el sistema de compras públicas."
CONVOCATORIA A MIPYMES (SOLO SI EL PRESUPUESTO DEL PROCESO SE ENCUENTRA DENTRO DEL UMBRAL US 125.000)
De conformidad a lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021 Art. 5°, y el presupuesto oficial del presente proceso, éste puede ser limitado a Mipymes, siempre que se reciban como mínimo dos (2) solicitudes hasta por lo menos un (1) día hábil siguiente a la publicación de la invitación, para lo cual será necesario diligenciar el ANEXO -MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES publicado en el Secop II en la Sección “Documentos del Proceso”, deberá también anexar y cumplir con los siguientes documentos:
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo referido. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
• Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
• Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
• Copia del Registro Único Tributario.
ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
• Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
• En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
• Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
• En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

### 4.2. CONDICIONES DE IDONEIDAD DEL FUTURO CONTRATISTA, INCLUYENDO LA EXPERIENCIA

Con el fin de garantizar la idoneidad y experiencia del proponente, deberá acreditar las siguientes condiciones:

i. Certificaciones de máximo dos (2) contratos, terminados o liquidados con entidades públicas y/o privadas, dentro de los tres años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, las cuales deberán contener la siguiente información:
a) Objeto claramente definido. Deberá ser igual o de similares características al de la presente invitación. Entiéndase por similar que el objeto de los contratos y/o sus obligaciones comprenda los servicios de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo, así como los servicios complementarios requeridos para el parque automotor.
b) La sumatoria de la cuantía de los contratos ejecutados, deberá ser igual o mayor al 100%, del valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación.

Nota: Para la determinación del SMLMV aplicable a los contratos que se pretendan acreditar como experiencia, se tomará el SMMLV a la fecha de terminación del contrato.

ii. Experiencia adquirida en modalidades asociativas (Consorcio, Unión Temporal o Promesa de sociedad futura):

a) Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular proveniente de figuras asociativas, se afectará el valor de estas, de acuerdo con porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio, Unión Temporal o Promesa de sociedad futura).

b) En este evento, para efecto de acreditar la experiencia exigida, se debe presentar el documento de asociación.

iii. Documentos que acreditan la experiencia del proponente:

Con el fin de acreditar experiencia en la ejecución de contratos similares al que se pretende celebrar con este proceso de selección, el proponente debe relacionar en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” de los contratos a verificar y evaluar.

Adicionalmente, deberá aportar las certificaciones de los contratos, donde conste como mínimo la siguiente información:

● Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación.
● Nombre o razón social de la empresa contratante.
● Nombre del contratista.
● Número del Contrato. (Si existe).
● Objeto del Contrato.
● Plazo.
● Valor final del contrato.
● Fechas de iniciación y terminación.
● Firma de la persona autorizada indicando; nombre completo, cargo y número telefónico.

El MADR no aceptará AUTOCERTIFICACIONES, entiéndase por autocertificación lo siguiente:

✓ Es cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.
✓ Es cualquier certificación expedida por Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el oferente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal hayan hecho parte.
✓Cualquier certificación expedida por los profesionales requeridos para acreditar su propia experiencia.

Cada certificación de contrato u orden se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se celebró la relación contractual.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de inicio o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- Los servicios prestados, con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de esta numeral copia de los contratos debidamente suscritos junto con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente.
No se entenderá acreditada la experiencia cuando el proponente presente fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación o sin allegar el acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación del contrato.

NOTA 1: Para el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, en caso de ser necesario se deberá aportar adicional a los documentos válidos para la acreditación de experiencia, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la conformación societaria de la empresa y los respectivos contratos que pretenden acreditar el requisito de la experiencia.

Reglas para la valoración de la experiencia de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, los proponentes plurales deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

Regla de Sumatoria: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia requerida en valor (expresada en SMMLV) será la sumatoria de las experiencias de los integrantes proponente plural, en todo caso cada uno de los integrantes deberán aportar al menos una certificación de experiencia.

En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Según lo dispuesto en el Decreto-Ley 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con el MADR, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.
NOTA 2: Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables

## 5. ESTUDIO DE MERCADO

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas, requiere garantizar la adecuada operación, disponibilidad, seguridad y conservación de su parque automotor, como recurso fundamental para el desarrollo de las actividades institucionales, el desplazamiento de funcionarios y el cumplimiento de las labores de apoyo logístico y operativo que demanda la gestión pública.

En este contexto, se hizo necesario adelantar un estudio de mercado orientado a establecer las condiciones técnicas, económicas y comerciales para contratar los servicios de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo, así como los servicios complementarios requeridos para el parque automotor del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Este estudio permitirá identificar los costos asociados para los potenciales proveedores y los demás factores relevantes para estructurar adecuadamente el proceso de contratación.

Por lo anterior, se establecen las variables que se toman para soportar el valor del contrato y que están distribuidas de la siguiente manera:

### I. Parque Automotor MADR

A continuación, se relaciona el parque automotor MADR al cual se le realizará los diferentes servicios:

| N° | Tipo de Vehículo | Marca | Línea | Modelo | Código Fasecolda | Placa | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Automóvil | CHEVROLET | SAIL | 2013 | 1601254 | CEV629 | 16 |
| 2 | | | CRUZE | 2012 | 1601247 | OCJ915 | |
| 3 | | | | | | OBI505 | |
| 4 | | | | | | OBI983 | |
| 5 | | | | | | OBI946 | |
| 6 | | | | | | OCJ907 | |
| 7 | | | | | | OBI509 | |
| 8 | | KIA | SOUL | 2018 | 4601256 | EHY460 | |
| 9 | | | NIRO | 2023 | 4606135 | KMW760 | |
| 10 | | MAZDA | 3 | 2019 | 5601141 | ELY649 | |
| 11 | | | CX-30 | 2022 | 5606102 | JWQ063 | |
| 12 | | NISSAN | SENTRA B13 | 2014 | 6401113 | OBI275 | |
| 13 | | RENAULT | LOGAN 2 | 2017 | 8001173 | JEP587 | |
| 14 | | | LOGAN | 2013 | 8001135 | OCK271 | |
| 15 | | | | | | OCK272 | |
| 16 | | | | | | OCK275 | |
| 17 | Camperos | TOYOTA | FJ CRUISER | 2022 | 9008108 | KWU842 | 8 |
| 18 | | | PRADO | 2021 | 9008231 | GHS367 | |
| 19 | | | | 2015 | 9008188 | HZV525 | |
| 20 | | | | 2014 | 9008146 | ODS804 | |
| 21 | | | | | | ODS805 | |
| 22 | | | | 2008 | 9008054 | DOD262 | |
| 23 | | | COROLLA CROSS | 2025 | 9035040 | PHX478 | |
| 24 | | | | | 9035040 | PHX476 | |
| 25 | Motocicleta | YAMAHA | XT660 | 2014 | 9817128 | AWS83D | 1 |
| **Total** | | | | | | | **25** |

Nota: El MADR, se reserva la potestad de incluir marca y vehículos adicionales a los establecidos en el presente proceso, durante el plazo de ejecución del contrato, debido a que, bajo el principio de colaboración armónica entre entidades, podrá recibir automotores a título de comodato, destinación provisional, donación y/o compraventa.

## II. Servicio de peritaje y/o diagnostico

Para determinar el valor estimado de los servicios de peritaje y/o diagnósticos requeridos para el parque automotor del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), se tomó como base el análisis de la información económica obtenida de las ofertas presentadas por los proveedores AGROAUTO, PRECAR y AUTOS MONGUÍ, en el marco del proceso de mínima cuantía MADR-MC-004-2026:

| OFERTAS ADMISIBLES PROCESO MADR-MC-004-2026 | | |
|---|---|---|
| AGROAUTO | PRECAR | MONGUI |
| $ 160.650,00 | $ 100.000,00 | $ 60.000,00 |

https://minagriculturaco-my.sharepoint.com/personal/serviciosadministrativos_minagricultura_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fserviciosadministrativos%5Fminagricultura%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2F2026%2F2026%5FMinima%5Fde%5FTalleres%2FOFERTAS%5FECONOMICAS%5FHABILITADAS%5FMADR%2DMC%2D040%2D2026&share=cgqE7mBoplogR4LX6NmdkhN8EgUCGfgX8Tl5lFdrT5Uvpl0jtQ

En este mismo sentido se realizó consultas adicionales de precios publicados en los sitios web de centros especializados en la prestación de estos servicios:

| COTIZACIÓN DE RECIBIDAS | | |
|---|---|---|
| Cotización 1 | Cotización 2 | Cotización 3 |
| $ 396.000 | $ 441.500 | $ 327.000 |

https://minagriculturaco-my.sharepoint.com/personal/serviciosadministrativos_minagricultura_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fserviciosadministrativos%5Fminagricultura%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2F2026%2F2026%5FMinima%5Fde%5FTalleres%2F1%2E%5FCotizacion%5Fdiagnostico&share=cggdyfWc3odNR7eG2o9Cl1YNEgUCvL9FkGv6oBP1blcrbH8jEA

Esta información permitió establecer un marco comparativo de referencia para evaluar el comportamiento de los precios del mercado y determinar una estimación acorde con las necesidades técnicas y presupuestales de la Entidad.

Como parte del análisis financiero, se realizó una evaluación comparativa de los precios recopilados, con el fin de determinar su comportamiento, identificar posibles valores atípicos y establecer la pertinencia de su inclusión en la estimación del presupuesto oficial. En desarrollo de este ejercicio, las cotizaciones adicionales presentaron valores significativamente superiores al conjunto de precios comparables, razón por la cual fueron objeto de la aplicación del mecanismo estadístico de poda de datos.

Como resultado de la evaluación técnica y económica realizada a las cotizaciones recibidas, se identificó las mismas presentan valores atípicos y no comparables frente al comportamiento general del mercado, debido a que sus precios superaban significativamente los rangos observados en las ofertas admitidas en el proceso MADR-MC-004-2026. Esta situación genera una distorsión en los resultados estadísticos y afecta la representatividad de las medidas empleadas para la estimación presupuestal. En consecuencia, dichas cotizaciones fueron excluidas del análisis económico y estadístico, en aplicación de los criterios de depuración y validación de información adoptados para el presente estudio de mercado. Por tanto, estos valores no fueron considerados en la determinación del precio de referencia ni en el cálculo de las medidas estadísticas seleccionadas, toda vez que su inclusión produciría sesgos que afectarían la objetividad y confiabilidad de los resultados obtenidos.

Bajo este criterio, la estimación del presupuesto oficial se sustenta en las ofertas económicamente admisibles obtenidas dentro del proceso MADR-MC-004-2026, las cuales reflejan de manera más adecuada las condiciones reales del mercado. Lo anterior permite contar con una referencia económica objetiva, razonable y técnicamente sustentada, garantizando que el presupuesto estimado corresponda a valores representativos y acordes con la dinámica competitiva del sector.

Sin perjuicio de lo anterior, la totalidad de las cotizaciones recopiladas, incluidas aquellas excluidas del cálculo, se conserva como soporte documental del estudio de mercado, junto con la trazabilidad de los criterios de depuración aplicados y la correspondiente justificación técnica, financiera y estadística.

Por lo anterior, y una vez depurada y organizada la información económica comparable, se seleccionó la mediana como medida estadística de tendencia central para establecer el valor de referencia de cada servicio.

| OFERTAS ADMISIBLES PROCESO MADR-MC-004-2026 | | |
|---|---|---|
| AGROAUTO | PRECAR | MONGUI |
| $ 160.650,00 | $ 100.000,00 | $ 60.000,00 |

| MÉTODOS DE TENDENCIA CENTRAL | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Promedio | Media Geométrica | Media Armónica | **Mediana** | Desviación Estándar | Coeficiente de variación |
| $ 106.883,33 | $ 98.781,89 | $ 91.209,31 | **$ 100.000,00** | $ 50.676,83 | 47% |

La elección de este indicador obedece a su menor sensibilidad frente a valores extremos, lo que permite obtener una estimación más robusta cuando existen diferencias significativas entre las cotizaciones recopiladas. Desde la perspectiva financiera, esta metodología contribuye a reducir el riesgo de sobreestimación presupuestal y a establecer valores de referencia razonables; desde la perspectiva técnica, favorece la consistencia del análisis, siempre que los datos considerados correspondan a servicios comparables en alcance, características y condiciones de prestación.

En consecuencia, los valores obtenidos mediante la metodología descrita constituyen el insumo para proyectar el presupuesto estimado de los servicios requeridos, procurando la correspondencia entre las necesidades del parque automotor, las condiciones verificadas del mercado y la disponibilidad de los recursos públicos. Este ejercicio se orienta por criterios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad en el uso de los recursos, sin perjuicio de la verificación de la suficiencia presupuestal y de los demás requisitos aplicables al proceso de contratación.

Con fundamento en lo anterior, se presenta el costo de peritaje y/o diagnóstico requerido:

| Servicio de Peritaje y/o Diagnostico | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Descripción | Cantidad de vehículos | Unidad de medida | Valor techo (Incluye impuestos) | Total unitario |
| 1 | Peritaje y/o diagnóstico de automotor | 1 | 1 | $100.000,00 | $100.000,00 |
| **TOTAL** | | | | | **$100.000,00** |

### III. Servicio de mantenimiento preventivo

Para la estimación del valor de los servicios de mantenimiento correctivo requeridos para el parque automotor del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, se tomó como fuente de referencia la información económica correspondiente a las ofertas habilitadas en el proceso de mínima cuantía MADR-MC-004-2026, presentadas por los proveedores AGROAUTO, PRECAR y AUTOS MONGUÍ.

| BIENES Y/O SERVICIOS | | | |
|---|---|---|---|
| Ítem | Descripción | Cantidad de vehículos | Unidad de medida |
| 2 | Mantenimiento Preventivo Automóvil | 16 | 2 |
| | Mantenimiento Preventivo Campero | 8 | 2 |
| | Mantenimiento Preventivo Motocicleta | 1 | 2 |

| OFERTAS ADMISIBLES PROCESO MADR-MC-004-2026 | | |
|---|---|---|
| AGROAUTO | PRECAR | MONGUI |
| $ 999.124,00 | $ 430.000,00 | $ 550.000,00 |
| $ 3.568.810,00 | $ 1.100.000,00 | $ 1.050.000,00 |
| $ 1.497.139,00 | $ 550.000,00 | $ 550.000,00 |

https://minagriculturaco-my.sharepoint.com/personal/serviciosadministrativos_minagricultura_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fserviciosadministrativos%5Fminagricultura%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2F2026%2F2026%5FMinima%5Fde%5FTalleres%2FOFERTAS%5FECONOMICAS%5FHABILITADAS%5FMADR%2DMC%2D040%2D2026&share=cgqE7mBoplogR4LX6NmdkhN8EgUCGfqX8TI5lFdrT5Uvpl0jtQ

A partir de la información recopilada, se efectuó un análisis comparativo de los precios ofertados y se adoptó la mediana como criterio estadístico para establecer el valor unitario estimado de los servicios requeridos. La aplicación de esta medida de tendencia central permite identificar un valor representativo de los precios observados en la muestra y disminuir la influencia de cotizaciones con valores excepcionalmente altos o bajos, favoreciendo una estimación objetiva y financieramente razonable. De esta manera, el valor de referencia se sustenta en información verificable del mercado y contribuye a la adecuada planeación presupuestal, bajo criterios de economía, eficiencia y uso racional de los recursos públicos.

| OFERTAS ADMISIBLES PROCESO MADR-MADR-MC-004-2026 | | |
|---|---|---|
| AGROAUTO | PRECAR | MONGUI |
| $999.124,00 | $430.000,00 | $550.000,00 |
| $3.568.810,00 | $1.100.000,00 | $1.050.000,00 |
| $1.497.139,00 | $550.000,00 | $550.000,00 |

| MÉTODOS DE TENDENCIA CENTRAL | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Promedio | Media Geométrica | Media Armónica | Mediana | Desviación Estándar | Coeficiente de variación |
| $659.708,00 | $618.230,15 | $583.131,18 | $550.000,00 | $300.004,03 | 45% |
| $1.906.270,00 | $1.603.375,11 | $1.400.771,25 | $1.100.000,00 | $1.440.018,90 | 76% |
| $865.713,00 | $767.943,32 | $696.976,75 | $550.000,00 | $546.830,96 | 63% |

En consecuencia, los valores obtenidos mediante el cálculo de la mediana constituyen la base para la estimación presupuestal de los servicios de mantenimiento correctivo, en función de las necesidades identificadas por la Entidad y de las condiciones económicas evidenciadas en el mercado.

En concordancia con lo anterior, a continuación, se presenta el desagregado de los servicios requeridos, con sus respectivos valores estimados, determinados conforme a la metodología descrita.

| Servicio de Mantenimiento Preventivo | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Mantenimiento Preventivo | Cantidad de Vehículos | Cantidad de servicios | Valor Techo (incluye impuestos) | Total Unitario |
| 2 | Automóvil | 16 | 2 | $ 550.000,00 | $ 17.600.000,00 |
| | Campero | 8 | 2 | $ 1.100.000,00 | $ 17.600.000,00 |
| | Motocicleta | 1 | 2 | $ 550.000,00 | $1.100.000,00 |
| **TOTAL** | | | | | **$ 36.300.000,00** |

## IV. Servicio de mantenimiento correctivo

En atención al alto nivel de utilización del vehículo identificado con placas HZV525, y considerando su importancia para la prestación del servicio institucional, se solicitó al anterior ejecutor, Autos Monguí, una cotización para realizar las intervenciones correctivas requeridas. No obstante, debido a la disponibilidad limitada de recursos en el contrato No. 20260793, no fue posible ejecutar dichos trabajos durante su

vigencia. Sin embargo, el taller suministró la cotización correspondiente, en la cual se detallan las actividades necesarias para restablecer las condiciones adecuadas de funcionamiento del automotor.

Es importante señalar que este vehículo hace parte del esquema de seguridad del señor ministro, por lo que su disponibilidad y óptimo estado mecánico resultan fundamentales para garantizar la continuidad y oportunidad de los desplazamientos oficiales, así como el cumplimiento de las funciones institucionales.

En consecuencia, a continuación, se presenta el desglose de los requerimientos y costos asociados a los trabajos correctivos identificados:

| Descripción | Cantidad | Valor Unitario | IVA% | Total IVA | Total |
|---|---|---|---|---|---|
| producto / llanta ref 265/65r17 | 4 | $ 590.000,00 | 19,00% | $ 448.400,00 | $ 2.808.400,00 |
| producto / empaquetadura de motor | 1 | $1.100.000,00 | 19,00% | $ 209.000,00 | $1.309.000,00 |
| producto / manguera del radiador inferior | 1 | $ 210.000,00 | 19,00% | $ 39.900,00 | $ 249.900,00 |
| producto / desengrasante | 1 | $ 60.000,00 | 19,00% | $ 11.400,00 | $ 71.400,00 |
| producto / manguera del radiador superior | 1 | $ 210.000,00 | 19,00% | $ 39.900,00 | $ 249.900,00 |
| producto / bujes de amortiguador | 2 | $ 98.000,00 | 19,00% | $ 37.240,00 | $ 233.240,00 |
| producto / radiador de motor | 1 | $1.150.000,00 | 19,00% | $ 218.500,00 | $1.368.500,00 |
| producto / refrigerante | 1 | $ 90.000,00 | 19,00% | $ 17.100,00 | $ 107.100,00 |
| producto / servicio de scanner | 1 | $ 120.000,00 | 19,00% | $ 22.800,00 | $ 142.800,00 |
| producto / kit de filtros | 1 | $ 350.000,00 | 19,00% | $ 66.500,00 | $ 416.500,00 |
| producto / aceite motor x galón | 2 | $ 260.000,00 | 19,00% | $ 98.800,00 | $ 618.800,00 |
| producto / disco de freno trasero | 1 | $ 490.000,00 | 19,00% | $ 93.100,00 | $ 583.100,00 |
| producto / bujes de tijera inferior | 4 | $ 145.000,00 | 19,00% | $ 110.200,00 | $ 690.200,00 |
| servicio /d/m amortiguadores delanteros | 2 | $ 180.000,00 | 19,00% | $ 68.400,00 | $ 428.400,00 |
| servicio /sincronización motor | 1 | $ 520.000,00 | 19,00% | $ 98.800,00 | $ 618.800,00 |
| servicio /prueba de fugas sistema de refrigeración | 1 | $ 120.000,00 | 19,00% | $ 22.800,00 | $ 142.800,00 |
| servicio / latonería y pintura | 1 | $6.722.689,00 | 19,00% | $1.277.310,91 | $8.000.000,00 |
| servicio /cambio empaquetadura motor (incluye desmonte y monte del motor) | 1 | $3.000.000,00 | 19,00% | $ 570.000,00 | $3.570.000,00 |
| servicio /montaje de llantas | 4 | $ 25.000,00 | 19,00% | $ 19.000,00 | $ 119.000,00 |
| servicio /servicio de prensa | 6 | $ 20.000,00 | 19,00% | $ 22.800,00 | $ 142.800,00 |
| servicio /d/m tijeras inferiores | 2 | $ 250.000,00 | 19,00% | $ 95.000,00 | $ 595.000,00 |
| TOTAL | | | | | $ 22.465.640 |

Fuente: COTIZACIÓN AUTOS MONGUI
https://minagriculturaco-my.sharepoint.com/personal/serviciosadministrativos_minagricultura_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fserviciosadministrativos%5Fminagricultura%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2F2026%2F2026%5FMinima%5Fde%5FTalleres%2F3%2E%5FCotizacion%5FCorrectivo&share=cgqySTp3PzDLS7Bj62SYkCMFEgUCtacgANxZWWUTz7PjqcJsnq

| Servicio de Mantenimiento Correctivo | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Ítem | Descripción | Cantidad de Automotores | Valor Correctivo | Valor Total |
| 3 | Campero | 1 | 22.465.640 | $ 22.465.640,00 |
| Total | | | | **$ 22.465.640,00** |

## V. Servicio de lavado de Automotores

Para la estimación del valor de los servicios de lavado requeridos para el parque automotor del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, se tomó como referencia la información económica derivada de las ofertas habilitadas en el proceso de mínima cuantía MADR-MC-004-2026, presentadas por los proveedores AGROAUTO, PRECAR y AUTOS MONGUÍ:

| BIENES Y/O SERVICIOS | | | | OFERTAS ADMISIBLES PROCESO MADR-MC-004-2026 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Descripción | Cantidad de Vehículos | Unidad de Medida | AGROAUTO | PRECAR | MONGUI |
| 4 | Lavado normal de automóvil | 16 | 7 | $ 19.992,00 | $ 15.000,00 | $ 15.000,00 |
| | Lavado normal campero | 8 | 8 | $ 27.965,00 | $ 15.000,00 | $ 15.000,00 |
| | Lavado normal Motocicleta | 1 | 1 | $ 22.372,00 | $ 15.000,00 | $ 15.000,00 |
| | Lavado General de automóvil | 16 | 1 | $ 59.143,00 | $ 50.000,00 | $ 50.000,00 |
| | Lavado General campero | 8 | 2 | $ 70.448,00 | $ 60.000,00 | $ 60.000,00 |
| | Lavado General Motocicleta | 1 | 1 | $ 26.418,00 | $ 15.000,00 | $ 10.000,00 |

https://minagriculturaco-my.sharepoint.com/personal/serviciosadministrativos_minagricultura_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fserviciosadministrativos%5Fminagricultura%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2F2026%2F2026%5FMinima%5Fde%5FTalleres%2FOFERTAS%5FECONOMICAS%5FHABILITADAS%5FMADR%2DMC%2D040%2D2026&share=cgqE7mBoplogR4LX6NmdkhN8EgUCGfgX8Tl5lFdrT5Uvpl0jtQ

Con fundamento en la información recopilada, se efectuó un análisis comparativo de los precios identificados y se adoptó la mediana como medida estadística para determinar el valor unitario estimado de los servicios de lavado. La selección de esta medida de tendencia central permite establecer un valor representativo de los precios analizados y reducir la incidencia de valores extremos que pudieran distorsionar la estimación, contribuyendo así a una proyección presupuestal objetiva, técnicamente sustentada y financieramente razonable. En consecuencia, los valores obtenidos mediante el cálculo de la mediana constituyen la base para la estimación de los recursos requeridos, en función de las necesidades del parque automotor de la Entidad y de las condiciones económicas observadas en el mercado, bajo criterios de economía, eficiencia y adecuada planeación del gasto público.

| OFERTAS ADMISIBLES PROCESO MADR-MC-004-2026 | | | MÉTODOS DE TENDENCIA CENTRAL | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AGROAUTO | PRECAR | MONGUI | Promedio | Media Geométrica | Media Armónica | Mediana | Desviación Estándar | Coeficiente de variación |
| $ 19.992,00 | $ 15.000,00 | $ 15.000,00 | $ 16.664,00 | $ 16.507,43 | $ 16.361,85 | $ 15.000,00 | $ 2.882,13 | 17% |
| $ 27.965,00 | $ 15.000,00 | $ 15.000,00 | $ 19.321,67 | $ 18.461,45 | $ 17.741,79 | $ 15.000,00 | $ 7.485,35 | 39% |
| $ 22.372,00 | $ 15.000,00 | $ 15.000,00 | $ 17.457,33 | $ 17.138,09 | $ 16.850,90 | $ 15.000,00 | $ 4.256,23 | 24% |
| $ 59.143,00 | $ 50.000,00 | $ 50.000,00 | $ 53.047,67 | $ 52.878,74 | $ 52.716,51 | $ 50.000,00 | $ 5.278,71 | 10% |
| $ 70.448,00 | $ 60.000,00 | $ 60.000,00 | $ 63.482,67 | $ 63.298,06 | $ 63.120,42 | $ 60.000,00 | $ 6.032,16 | 10% |
| $ 26.418,00 | $ 15.000,00 | $ 10.000,00 | $ 17.139,33 | $ 15.824,51 | $ 14.668,52 | $ 15.000,00 | $ 8.415,48 | 49% |

En concordancia con lo anterior, a continuación, se presenta el desagregado de los servicios de lavado requeridos, junto con sus respectivos valores estimados, determinados a partir de la metodología estadística descrita.

| Servicio de lavado de Automotores |
|---|

| Ítem | Descripción | Cantidad de vehículos | Cantidad de servicios | Valor techo (incluye impuestos) | Total unitario |
|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Lavado normal de automóvil | 16 | 7 | $ 15.000,00 | $ 1.680.000,00 |
| | Lavado normal campero | 8 | 8 | $ 15.000,00 | $ 960.000,00 |
| | Lavado normal Motocicleta | 1 | 1 | $ 15.000,00 | $ 15.000,00 |
| | Lavado General de automóvil | 16 | 1 | $ 50.000,00 | $ 800.000,00 |
| | Lavado General campero | 8 | 2 | $ 60.000,00 | $ 960.000,00 |
| | Lavado General Motocicleta | 1 | 1 | $ 15.000,00 | $ 15.000,00 |
| | **TOTAL** | | | | **$ 4.430.000,00** |

## VI. Servicio de despinche ruedas automotores

Para la estimación del valor de los servicios de despinche requeridos para las ruedas del parque automotor del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, se tomó como fuente de referencia la información económica correspondiente a las ofertas habilitadas en el proceso de mínima cuantía MADR-MC-04-2026, presentadas por los proveedores AGROAUTO, PRECAR y AUTOS MONGUÍ.

| BIENES Y/O SERVICIOS | | | |
|---|---|---|---|
| Ítem | Descripción | Cantidad de vehículos | Unidad de medida |
| 5 | Reparación de pinchazos de las ruedas (parche y rotación de llantas) | 25 | 2 |

| OFERTAS ADMISIBLES PROCESO MADR-MC-004-2026 | | |
|---|---|---|
| AGROAUTO | PRECAR | MONGUI |
| $ 40.817,00 | $ 15.000,00 | $ 20.000,00 |

https://minagriculturaco-my.sharepoint.com/personal/serviciosadministrativos_minagricultura_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fserviciosadministrativos%5Fminagricultura%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2F2026%2F2026%5FMinima%5Fde%5FTalleres%2FOFERTAS%5FECONOMICAS%5FHABILITADAS%5FMADR%2DMC%2D040%2D2026&share=cggE7mBoplogR4LX6NmdkhN8EgUCGfgX8TI5lFdrT5Uvpl0jtQ

Con base en la información recopilada, se realizó un análisis comparativo de los precios ofertados y se adoptó la mediana como medida estadística para determinar el valor unitario estimado de los servicios de despinche. La aplicación de esta medida de tendencia central permite establecer un valor representativo de los precios observados en la muestra, reduciendo la incidencia de valores atípicos que pudieran afectar la estimación y favoreciendo la determinación de un presupuesto objetivo, técnicamente sustentado y financieramente razonable. De esta manera, el valor de referencia se fundamenta en información económica verificable y contribuye a la adecuada planeación de los recursos públicos, conforme a criterios de economía, eficiencia y responsabilidad en el gasto.

| OFERTAS ADMISIBLES PROCESO MADR-MC-004-2026 | | |
|---|---|---|
| AGROAUTO | PRECAR | MONGUI |
| $ 40.817,00 | $ 15.000,00 | $ 20.000,00 |

| MÉTODOS DE TENDENCIA CENTRAL | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Promedio | Media Geométrica | Media Armónica | Mediana | Desviación Estándar | Coeficiente de variación |
| $ 25.272,33 | $ 23.049,11 | $ 21.251,54 | $ 20.000,00 | $ 13.692,24 | 54% |

En consecuencia, los valores unitarios obtenidos mediante el cálculo de la mediana constituyen la base para la estimación presupuestal de los servicios de despinche, de acuerdo con las necesidades identificadas para el parque automotor de la Entidad y las condiciones económicas evidenciadas en el mercado.

En concordancia con lo anterior, a continuación, se presenta el desagregado de los servicios requeridos y sus respectivos valores estimados, determinados conforme a la metodología descrita.

| Servicio de despinche ruedas automotores |
|---|

| Ítem | Descripción | | Cantidad de Vehículos | Cantidad de servicios | Valor techo (incluye impuestos) | Total Unitario |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **5** | Reparación de pinchazos de las ruedas (parche y rotación de llantas) | Automóviles | 16 | 2 | $ 20.000,00 | $ 640.000,00 |
| | | Camperos | 8 | 2 | $ 20.000,00 | $ 320.000,00 |
| | | Motocicleta | 1 | 2 | $ 20.000,00 | $ 40.000,00 |
| **TOTAL** | | | | | | **$ 1.000.000,00** |

## VII. Presupuesto

En este sentido y con el fundamento del soporte de las variables, se presenta el resumen que integran el presupuesto:

| Modalidad de selección | Descripción | Cantidad de Automotores | Cantidad de Servicios | Valor Total |
|---|---|---|---|---|
| Mínima Cuantía | Servicio peritaje y/o diagnóstico | 1 | 1 | $ 100.000,00 |
| | Servicio de mantenimiento preventivo | 25 | 50 | $ 36.300.000,00 |
| | Servicio de mantenimiento correctivo | 1 | 1 | $ 22.465.640,00 |
| | Servicio de lavado de automotores | 25 | 210 | $ 4.430.000,00 |
| | Servicio de despinche ruedas automotores | 25 | 50 | $ 1.000.000,00 |
| **TOTAL** | | | | **$ 64.295.640,00** |

Nota: El presupuesto y los valores totales son estimativos, por lo cual, el reconocimiento económico de todos los servicios se realizará con base en el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de su propuesta económica.

Por último, se presenta la tabla descriptiva de Ítems, relacionando los precios techo unitario para la propuesta económica de los proveedores (oferentes):

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | VALOR UNITARIO TECHO OFERTA |
|---|---|---|
| 1 | Peritaje y/o diagnostico automotor (Conforme al Anexo 1 especificaciones Técnicas) | $ 100.000,00 |
| 2 | Mantenimiento preventivo automóvil (Conforme al Anexo 1 especificaciones Técnicas) | $ 550.000,00 |
| 3 | Mantenimiento preventivo campero (Conforme al Anexo 1 especificaciones Técnicas) | $ 1.100.000,00 |
| 4 | Mantenimiento preventivo motocicleta (Conforme al Anexo 1 especificaciones Técnicas) | $ 550.000,00 |
| 5 | Mantenimiento correctivo campero (Conforme a la cotización Autos Mongui) | $ 22.465.640,00 |
| 6 | Lavado normal de automóvil (Lavado exterior Shampoo, aspirado) | $ 15.000,00 |
| 7 | Lavado normal de campero (Lavado exterior Shampoo, aspirado) | $ 15.000,00 |
| 8 | Lavado normal de motocicleta (Lavado exterior Shampoo) | $ 15.000,00 |
| 9 | Lavado general de automóvil (Lavado exterior Shampoo, aspirado, motor, chasis polichado maquina) | $ 50.000,00 |

| | | |
|---|---|---|
| 10 | Lavado general de campero (Lavado exterior Shampoo, aspirado, motor, chasis polichado maquina) | $ 60.000,00 |
| 11 | Lavado general de motocicleta (Lavado exterior Shampoo, grafito, polichado) | $ 15.000,00 |
| 12 | Reparación de pinchazos de las ruedas de automotor (parches y rotación de llantas) | $ 20.000,00 |
| Total | | **$ 24.955.640,00** |

Nota 1: Los costos ofertados o propuestos por el proponente serán los cobrados en las futuras facturas de servicios realmente prestados.
Nota 2: El MADR se reserva la potestad de incluir marcas y vehículos adicionales a los establecidos, que se integran al parque automotor del MADR bajo cualquier título.
Nota 3: Los recursos del contrato se ejecutarán bajo la modalidad de bolsa de monto agotable, de acuerdo con las necesidades que se presenten en los distintos servicios requeridos por el MADR.

Por último, como presupuesto oficial para el proceso de Mínima Cuantía, se estima en la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($64.295.640,00),** incluido IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones legales de carácter nacional costos directos e indirectos, con fundamento en las variables soportadas.

## 6. PRESUPUESTO OFICIAL

Con base en los resultados del estudio de sector y de mercado, se comprueba que existe pluralidad de oferentes para suplir la necesidad de la entidad y, según el análisis de los valores unitarios cotizados, se estima como presupuesto oficial total el valor de hasta **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($64.295.640,00),** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

## 7. POBLACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben fomentar, en los procesos de contratación, que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, previo análisis de oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

En atención a lo anterior, para el presente proceso se efectuó el análisis de la pertinencia de incorporar mecanismos orientados a la participación de población en situación de pobreza extrema y personas en proceso de reincorporación, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, consistente en la contratación de los servicios de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo, así como los servicios complementarios requeridos para el parque automotor del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

De acuerdo con las características del servicio requerido, su ejecución comprende actividades técnicas especializadas relacionadas servicios de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo, así como los servicios complementarios requeridos para el parque automotor, las cuales deben ser desarrolladas bajo procedimientos técnicos, condiciones de seguridad y requisitos de idoneidad acordes con la naturaleza del servicio. Adicionalmente, la ejecución se encuentra circunscrita a todo el parque automotor de la Entidad.

En este sentido, no se identifica, a partir de las condiciones y características del mercado analizado, una cadena de suministro o una actividad complementaria dentro del objeto contractual que permita incorporar

de manera directa y verificable la provisión de bienes o servicios por parte de población en situación de pobreza extrema o personas en proceso de reincorporación, sin generar una obligación que no guarde una relación suficiente con las actividades efectivamente requeridas para la ejecución del contrato.

Así mismo, imponer una obligación específica de vinculación de estas poblaciones sin que exista una actividad contractual susceptible de ser desarrollada por ellas podría resultar desproporcionado frente al objeto y alcance del contrato y no necesariamente contribuiría de manera efectiva al cumplimiento de la finalidad de inclusión prevista en la normativa.

Por lo anterior, realizado el análisis de oportunidad y conveniencia, no se considera pertinente incorporar como obligación contractual específica la vinculación de población en situación de pobreza extrema o personas en proceso de reincorporación para la ejecución del presente contrato, sin perjuicio de que, en caso de que el contratista, dentro del desarrollo de sus actividades y de manera compatible con las obligaciones contractuales, cuente con proveedores o personal perteneciente a dichas poblaciones, pueda participar en la ejecución contractual, siempre que se garantice el cumplimiento de las condiciones técnicas, legales y de seguridad requeridas.

La presente determinación se fundamenta exclusivamente en las características particulares del objeto, su alcance, la naturaleza técnica de las actividades requeridas y el análisis de oportunidad y conveniencia efectuado para el presente proceso.

## 8. MERCADO LABORAL PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

En el marco del análisis del sector y de conformidad con las disposiciones vigentes en materia de inclusión de las personas con discapacidad en la contratación pública, se analiza la pertinencia de incorporar medidas orientadas a promover su participación en la ejecución del contrato.

El Decreto 0287 de 2026, mediante el cual se modificó el Decreto 1082 de 2015, estableció un Sistema de Preferencias en favor de las personas con discapacidad, que contempla, entre otras medidas, herramientas de planeación, criterios habilitantes diferenciales, puntajes adicionales, condiciones especiales de ejecución e inclusión de personas con discapacidad en determinados contratos de prestación de servicios.

En particular, el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015 establece que, para las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación Pública, deben incorporarse en los documentos del proceso, previo análisis de conveniencia y oportunidad, condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad, mediante mecanismos relacionados con la subcontratación inclusiva o la integración del equipo de trabajo. La misma disposición establece que, cuando no se incluya alguna de estas condiciones, la Entidad deberá justificar dicha omisión en los estudios previos o documentos equivalentes.

Para el presente proceso, cuyo objeto corresponde a contratar los servicios de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo, así como los servicios complementarios requeridos para el parque automotor del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rura, se efectuó el análisis de las actividades que comprenden la ejecución contractual y de las condiciones observadas en el mercado proveedor.

De acuerdo con la naturaleza de los servicios, las actividades principales se encuentran relacionadas con la ejecución de procedimientos técnicos especializados de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo, así como los servicios complementarios (lavados y despinche) para su posterior utilización. Estas actividades requieren conocimientos técnicos, experiencia específica, cumplimiento de protocolos de seguridad y disponibilidad del personal necesario para atender las necesidades de la Entidad dentro de los tiempos establecidos contractualmente.

Adicionalmente, de acuerdo con la estructura del objeto y las obligaciones previstas, no se requiere la conformación de un equipo de trabajo con perfiles profesionales o laborales independientes y diferenciados

cuya vinculación pueda ser definida por la Entidad, ni se identifica dentro del objeto una cadena de subcontratación que resulte necesaria para su ejecución y que permita establecer de manera objetiva una obligación específica de subcontratación inclusiva.

En consecuencia, la incorporación de una obligación específica de vincular personas con discapacidad al equipo de trabajo no se considera materialmente pertinente para este objeto, en la medida en que la Entidad no determina directamente la composición del personal operativo del contratista y una exigencia de esta naturaleza podría interferir con la organización empresarial y técnica mediante la cual los potenciales proveedores ejecutan este tipo de servicios, sin que ello represente una relación necesaria con las actividades requeridas por la Entidad.

Así mismo, de acuerdo con el análisis de las condiciones del mercado realizado para el presente proceso, se identificaron diferentes proveedores especializados que pueden prestar los servicios requeridos. Por tanto, la incorporación de una obligación de vinculación que no se encuentre relacionada con una necesidad efectiva de personal o con una actividad de subcontratación necesaria para la ejecución podría generar una condición que no guarde proporcionalidad con el objeto contractual.

Por lo anterior, una vez realizado el análisis de conveniencia, oportunidad, proporcionalidad y las características técnicas y operativas del objeto contractual, se considera justificada la no incorporación de una condición especial de ejecución consistente en la integración obligatoria de personas con discapacidad al equipo de trabajo o en la subcontratación inclusiva, toda vez que, para el presente objeto, no se identifica una necesidad contractual concreta que permita implementar dichas medidas de manera directa, verificable y proporcional, sin afectar la adecuada ejecución de las actividades técnicas requeridas.

Lo anterior no implica una restricción a la participación de personas con discapacidad ni a empresas o emprendimientos conformados por personas con discapacidad. Por el contrario, los potenciales oferentes que acrediten las condiciones previstas en la normativa vigente podrán participar en el proceso en igualdad de condiciones, de acuerdo con las reglas y medidas aplicables al procedimiento de selección.

La presente justificación se efectúa específicamente para el objeto contractual analizado y no constituye una exclusión general de las medidas de inclusión laboral de personas con discapacidad, cuya aplicación deberá ser evaluada en cada proceso de contratación atendiendo su objeto, alcance, modalidad de selección, estructura del mercado y condiciones de ejecución.

## 9. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Con fundamento en el análisis del sector económico y de los servicios requeridos para el parque automotor del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), se concluye que existe una necesidad institucional de contratar servicios de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo, así como servicios complementarios, orientados a preservar las condiciones de funcionamiento, seguridad, disponibilidad y conservación de los vehículos oficiales, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades administrativas y misionales de la Entidad.

De acuerdo con la estimación de las necesidades identificadas, el proceso contempla servicios de peritaje y/o diagnóstico, mantenimiento preventivo, **mantenimiento correctivo, lavado de automotores y despinche de ruedas, para una cuantía total estimada de SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($64.295.640,00)** Esta estimación constituye un referente para la estructuración económica del proceso, de conformidad con las cantidades previstas, los valores unitarios de referencia y las condiciones particulares de los servicios requeridos.

El análisis permite establecer que los servicios objeto de contratación corresponden a actividades especializadas que requieren la participación de proveedores con capacidad técnica, operativa y comercial

para atender las necesidades de mantenimiento y conservación del parque automotor. En consecuencia, resulta pertinente verificar que los potenciales oferentes cuenten con la experiencia, la infraestructura, el personal idóneo, las herramientas y los equipos necesarios para ejecutar las actividades solicitadas, así como con la capacidad para suministrar los repuestos, insumos y demás elementos que resulten requeridos, cuando ello se encuentre previsto en las condiciones técnicas del proceso.

Desde la perspectiva económica, la estructuración del presupuesto debe procurar que los valores estimados sean razonables y acordes con las condiciones del mercado, considerando la naturaleza de cada servicio, su frecuencia estimada, las características de los vehículos y los costos asociados a su prestación. En este sentido, la determinación de los precios de referencia deberá sustentarse en las cotizaciones recibidas y en los demás elementos de análisis económico-disponibles, con el fin de promover la eficiencia en el uso de los recursos públicos, la transparencia y la aplicación de los principios de economía y responsabilidad en la contratación estatal.

En materia de selección, atendiendo el presupuesto estimado informado, se identifica la modalidad de selección de mínima cuantía como alternativa a evaluar para adelantar el proceso. La selección deberá adelantarse con observancia de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como de las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

De igual manera, la Entidad deberá promover la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia, mediante la definición de requisitos habilitantes proporcionales al objeto y al valor del contrato, evitando exigencias que restrinjan injustificadamente la participación de proveedores. Asimismo, resulta pertinente identificar la participación potencial de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), de conformidad con la normativa vigente y las condiciones del proceso, procurando que los requisitos establecidos permitan la participación efectiva de este segmento empresarial, cuando corresponda.

Desde el componente técnico, se recomienda establecer especificaciones claras y verificables para cada servicio, así como los procedimientos de solicitud, autorización, ejecución, recibo y verificación de los trabajos realizados. Igualmente, deberán definirse los mecanismos de seguimiento y control que permitan comprobar la calidad de los servicios, la pertinencia de las intervenciones efectuadas y la correspondencia entre las actividades ejecutadas y los valores facturados. Para el mantenimiento correctivo, en particular, deberán preverse controles que permitan validar previamente los diagnósticos, las actividades requeridas y los costos asociados, de acuerdo con las condiciones contractuales.

En consecuencia, el análisis del sector constituye un insumo para justificar la necesidad de la contratación, establecer el presupuesto estimado, definir las condiciones técnicas y económicas y determinar la estrategia de selección más adecuada. La contratación propuesta busca optimizar los recursos públicos, reducir los riesgos de indisponibilidad de los vehículos oficiales y contribuir a la conservación del parque automotor del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en concordancia con los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

**FIRMA:** _____

**Nombre: Deisy Esperanza Gómez Laverde**

**Cargo: Coordinadora Grupo Servicios Administrativos**

Proyectó: Lizeth Rodríguez Abogada Grupo de Servicios Administrativos
Manuel Linares Técnico Grupo de Servicios Administrativos
Revisó: Eduard Paul Trejos Monsalve Abogado Subdirección Administrativa